SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 9 minutos)

(Ingresa a Sala la delegación del Sindicato Médico del Uruguay)

-La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda da la bienvenida a los representantes del Sindicato Médico del Uruguay y les cede el uso de la palabra.

SEÑOR EL TERS.- Como integrante del Comité Ejecutivo del Sindicato Médico del Uruguay agradezco a los señores Senadores por recibirnos. Disculpamos al Presidente del Sindicato, doctor Barret Díaz, quien no pudo concurrir por compromisos previamente adquiridos a nivel de prensa.

En primer lugar, queremos resaltar que existen dos sectores altamente preocupantes en esta crisis que está padeciendo el país, que son el alimenticio y el de la salud. Junto con otros integrantes del quehacer nacional, hemos llevado una propuesta al señor Ministro de Salud Pública para configurar una emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, al igual que una emergencia alimenticia. Creemos que en esta profunda crisis que padece el Uruguay, se debe poner énfasis, fundamentalmente, en los aspectos alimenticio y sanitario, dado que nos encontramos al borde del colapso total.

Ese es el motivo por el cual el Sindicato Médico, atendiendo a su responsabilidad como profesionales de la salud, solicita al Parlamento que no tenga en cuenta todas las restricciones, principalmente, en lo referente al artículo 1º de la Rendición de Cuentas en la versión ya aprobada por la Cámara de Representantes.

En segundo término, queremos resaltar que en el artículo 22 se suprimen infraestructura y servicios médicos, y en un momento de crisis muy profunda en lo que respecta a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, propondríamos eliminarlo o, de lo contrario, realizar las modificaciones que está preparando un conjunto de asesores y abogados de AEBU, de la Federación ANCAP, de Entes Autónomos como UTE o ANTEL, del Sindicato Médico del Uruguay y de la Federación de Funcionarios de Salud Pública, de manera de abrir una ventana para mantener esos servicios y luego llevar a cabo la reestructura necesaria que, obviamente, requieren para ser abaratados y optimizados. Consideramos que en esta profunda crisis no pueden ser eliminados lisa y llanamente, sin discutirlos, probablemente, en otra instancia, al analizar otro proyecto de ley y no la Rendición de Cuentas.

Por su parte, el artículo 28 afecta al 50% de los funcionarios del Ministerio de Salud Pública. Allí se plantean nuevas contrataciones y la incompatibilidad de tener un cargo público y, a la vez, lo que nosotros llamamos un incentivo. Se trata de funcionarios públicos, médicos y no médicos, enfermeras, nurses, asistentes sociales, psicólogos y odontólogos que atienden en los hospitales y perciben un sueldo básico de $ 2.900 o $ 3.000, al cual complementan con otro porcentaje que reciben por un contrato realizado con el Estado a través de una facturación. Mantuvimos una reunión con el señor Ministro de Salud Pública, quien manifestó que esto provocaba una alteración muy importante y colapsaba todo el sistema de Salud Pública. Por tal motivo, envió una modificación del artículo 28, que establece: "Derógase el artículo 4º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, así como toda excepción dispuesta a la aplicación del artículo 1º de la citada ley, salvo el régimen previsto por el artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 24 de diciembre de 1990, con la modificación introducida por el artículo 355 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, que mantendrá vigencia, no siendo aplicable al Ministerio de Salud Pública la normativa del capítulo siguiente referido al régimen de contratos a término".

Esto posibilitaría que el 50% de los funcionarios del Ministerio de Salud Pública puedan seguir realizando su labor, y evitaría el colapso seguro que se produciría en caso de que la disposición sea votada por el Senado con la redacción aprobada por la Cámara de Representantes.

Finalmente, queremos hablar del artículo 131, donde se pasan Institutos a Servicios, con excepción de Reumatología y de Traumatología, olvidando al Instituto Nacional de Oncología, que es un referente nacional. De alguna forma, no se ha tenido en cuenta que el cáncer es la segunda causa de muerte en el Uruguay.

El Instituto Nacional de Oncología es el único centro en el Uruguay que tiene internación exclusiva de pacientes oncológicos. Cuenta con salas de internación, cirugía, radioterapia y quimioterapia; además, tiene el acelerador lineal más grande e importante del país. Por lo tanto, pedimos que dentro de las excepciones, no solamente se considere a los Institutos de Reumatología y de Traumatología, sino que además se agregue en el último párrafo del artículo 131, a la unidad ejecutora 008, Instituto Nacional de Oncología.

Más adelante, el escribano Lorente hablará acerca de un aditivo dentro de la Rendición de Cuentas, que tiene que ver con la titularización de los cargos que desde hace treinta años se encuentran en forma irregular dentro del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR RUBIO.- De acuerdo con lo que leí en el memorándum enviado por ustedes en cuanto al tema de los complementos de sueldos por la vía de contrato con el Estado, éstos serían eliminados mediante el artículo 28. ¿Esto es así?

SEÑOR EL TERS.- Habría una modificación del artículo 28 de acuerdo con un texto enviado por el Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR RUBIO.- Mi inquietud es la siguiente. Según lo que he leído y tal como han expresado ahora, si esto se aprueba como viene, se eliminan los complementos de sueldos del personal médico y no médico que se realizan por la vía de contratos con el Estado; pero lo que no me queda claro es en qué artículo se fijaría dicha eliminación.

SEÑOR EL TERS.- Quisiera dar lectura al artículo 28, a los efectos de verificar si el Senador tiene la misma versión. Dice así: "Se requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo para la aplicación del artículo 4º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, así como toda causal de excepción dispuesta a la aplicación del artículo 1º de la citada ley. Dicha autorización previa no se

requerirá para el caso de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y en el artículo 398 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991".

A continuación, se encuentra el Capítulo IV, que refiere a "Régimen de contratos a término", donde en el artículo 33, sobre incompatibilidad, se cambian las condiciones de los contratos. Estos son a término, dentro de lo que es la complementación del sueldo, y van a vencer el 1º de enero de 2003. Una vez que venza el contrato, se empieza a aplicar lo aprobado en la Rendición de Cuentas. Entonces, el primer artículo que imposibilita esos contratos es el 33, que refiere a la incompatibilidad, pues se expresa que el régimen de contrato a término es incompatible con el desempeño de cualquier cargo o función pública remunerada. Por consiguiente, se cambian totalmente las coordenadas y las condiciones de los contratos que se vienen realizando desde hace veinte años, por los que se permite, de alguna forma, que ese funcionario, además de tener su sueldo, cuente con horas extras y otras funciones, complementando ese servicio con facturación, es decir, el llamado incentivo.

SEÑOR RUBIO.- Ahora entiendo; entonces, no se trata de la modificación en cuanto a que se requiere la previa autorización del Poder Ejecutivo -que es lo nuevo que aparece en este artículo- sino de la aplicación al vencimiento de los contratos del régimen que viene después.

SEÑOR EL TERS.- Así es; además, se conserva el llamado contrato 410 con la versión del Ministerio de Salud Pública. Existen muchos contratos de este tipo y, lamentablemente, si éstos son rescindidos, va a haber un problema muy importante, fundamentalmente en todo el interior de la República.

SEÑOR LORENTE.- El tema que queremos analizar tiene que ver con una problemática que se da desde hace muchos años en el Ministerio de Salud Pública y que es el no ingreso de médicos y funcionarios no médicos por concurso a la Administración, tal como lo exige la ley que creó dicha Cartera. Esto generó una larga negociación con la actual administración del Ministerio de Salud Pública, lográndose un acuerdo, que es el que nosotros recogemos en la redacción de un artículo a incorporar a la Rendición de Cuentas.

Los señores Senadores pueden hacer las consultas a nivel del Ministerio de Salud Pública y verán que esto recoge el acuerdo alcanzado con las autoridades de ASSE. El mecanismo por el cual se realizaría esta regularización sería el siguiente: todos los médicos que tengan un año de antigüedad a la fecha de la promulgación de la presente ley quedarán regularizados con el último grado del escalafón y el Poder Ejecutivo, en un plazo de noventa días, convocará a concurso de oposición y méritos a fin de regularizar la carrera y adecuar la pirámide en ese Ministerio. Se trata de una larga aspiración del Sindicato Médico del Uruguay recogida en ese acuerdo con el Ministerio de Salud Pública, por el cual se blanquearía la situación pasada y en el futuro se exigiría que todos los ingresos y ascensos se realicen mediante concurso.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCIA.- Salvando los aspectos formales, que para mí son menores, solicito que se distribuya a los señores Senadores el artículo que redactara el Comité Ejecutivo, donde se refleja el acuerdo de las gestiones que se alcanzaron luego de las negociaciones que se hicieron en el Ministerio de Salud Pública. Por consiguiente, señor Presidente, deseo que dicho texto se reparta en este momento.

Por otra parte, en el contexto del país, la situación que atraviesa el Ministerio de Salud Pública es de crisis, y tanto es así que en estas horas el Sindicato Médico del Uruguay está exhortándole que declare una emergencia sanitaria a nivel nacional.

No es menos grave lo que ha pasado con los recursos humanos y, especialmente, a nosotros nos corresponde hablar de lo que ha sucedido con los médicos. Algunos de ellos están por jubilarse habiendo cumplido más de treinta años al servicio del Estado y permanecen en el grado de ingreso, no habiendo podido dar concurso para convalidar su situación ni ascender. La Rendición de Cuentas es una importante oportunidad para establecer como un acto de justicia, que se titularicen en el grado de ingreso -no pretendemos que sea en el cargo que ocupa ni el superior al del ingreso- del escalafón A, que es el 08, a todos los profesionales médicos que presten servicios en la Administración de los Servicios de Salud del Estado con una antigüedad mínima de un año a la vigencia de la presente ley. A su vez, en el futuro los cargos médicos serán provistos exclusivamente por el régimen de concurso. En definitiva, esto es un blanqueo de la situación que posteriormente permitirá a la Administración -si quiere hacer una política sana en materia de recursos humanos- comenzar con los concursos. Tiene que arreglar para atrás y lo debe hacer cuanto antes porque el hecho de que los recursos humanos del Inciso sean considerados de esta forma, no sólo con bajos salarios sino también menospreciando la carrera funcional, también es una manera de atender mal a la gente más desprotegida. El Sindicato Médico del Uruguay, en todas las horas pero en ésta con mayor importancia, ha determinado que se haga justicia con los médicos ya que, en definitiva, eso implica hacer justicia con la gente que se atiende en el Ministerio de Salud Pública.

Por consiguiente, solicitamos que se eleve la propuesta correspondiente, con la consulta al Ministerio de Salud Pública. Resulta que luego de haber negociado con nosotros este tema durante más de un año e incluso haber acordado introducirlo en un artículo de la Rendición de Cuentas, según lo que manifestó el doctor Toma en una conversación que mantuvimos, parecería que "no hubo tiempo" -dicho esto entre comillas- de elevar en el Mensaje del Poder Ejecutivo esta aspiración del Sindicato Médico y este acuerdo alcanzado con el propio Ministerio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.- El aditivo que los miembros del Sindicato Médico del Uruguay han hecho llegar a la Mesa, será distribuido a todos los integrantes de la Comisión.

La Subcomisión de Audiencias les agradece la información brindada y de ser necesario los volverá a convocar.

(Se retira de la Sala la delegación del Sindicato Médico del Uruguay)

(Ingresa a Sala la Asociación de Industriales Gráficos del Uruguay)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias tiene mucho gusto en recibir a la Asociación de Industriales Gráficos del Uruguay.

SEÑOR COMELLI.- Como Presidente de la Asociación de Industriales Gráficos del Uruguay agradezco a esta Subcomisión por recibirnos.

Desde hacer algunos meses venimos manifestando nuestro interés en que se modifique, concretamente, el artículo 32, Capítulo IX del Título I del Texto Ordenado 1996. Este artículo establece la cancelación de obligaciones con los organismos del Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva. La aspiración de un grupo de socios a los que representamos es la siguiente. Dicho artículo dispone que las empresas que puedan ampararse, deben ser acreedoras de determinados organismos del Estado y, a su vez, tener deudas pendientes con las dependencias mencionadas precedentemente.

No podemos olvidar lo que ha comunicado en los últimos días el señor Ministro de Economía y Finanzas en cuanto a la cesación de pagos a los proveedores, por parte del Estado. Estamos muy interesados en buscar la forma de que verdaderamente se oiga a todas las empresas y a la industria en general. Todos conocemos la recesión que existe y los problemas que se están dando con el corte de la cadena de pagos por parte de los privados, a la que también se sumaría el propio Estado. Si bien el señor Ministro dijo que esto sería sólo por un mes, para una empresa es demasiado tiempo porque, como dije, venimos con una recesión muy importante y un grave problema de trabajo. Incluso, mucha gente de la industria gráfica está en el Seguro de Paro y empresas medianas, pequeñas y muy grandes están cerrando sus puertas en este momento. Vemos con malos ojos que el Estado no nos pague y, a su vez, no nos busque una solución. En definitiva, pretendemos que se modifique el artículo 32 y que la Tesorería General de la Nación pueda emitir un cheque compensatorio con el fin de que se nos cancelen deudas del Banco de Previsión Social y de la Dirección General Impositiva, ya que se nos hará muy complicado poder subsistir teniendo en cuenta que el Estado es uno de los principales clientes que tiene la industria gráfica.

Todos los organismos del Estado compran productos gráficos y nosotros les vendemos con un plazo y una forma de pago que no se ha estado cumpliendo desde hace tiempo, ya sea porque el organismo no paga porque no tiene rubros o porque se le cerró el Presupuesto. Si en este momento, al hecho de que el Estado venía pagando mal se le añade que directamente no se nos paga, llegamos a que nuestros proveedores nos van a empezar a cerrar los créditos, los importadores no nos venderán más materia prima y no podremos abrir cartas de crédito para importar. La Fábrica Nacional de Papel nos ha venido dando una mano en este tema, pero probablemente empezará a cerrarnos los créditos por falta de pago, lo que seguramente generará más problemas, más cierres dentro de la industria gráfica y mayor cantidad de personal desocupado.

No estamos pidiendo una salvación mágica; simplemente, solicitamos que se contemple nuestra situación dentro de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas o que se realice algo de una manera ágil, como para que estos títulos salgan y la Contaduría General de la Nación emita los cheques para poder cumplir con la Dirección General Impositiva. Nuestra situación se agrava debido al adelanto de los aportes al Banco de Previsión Social, ya que se efectuó un corrimiento de diez días. Entonces, todos teníamos un presupuesto armado, dentro del cual los pagos a dicho organismo y a la Dirección General Impositiva se realizaban cerca de fin de mes o, por lo menos, dentro de la última quincena; sin embargo, a partir del día de ayer, se deberá efectuar el pago al Banco de Previsión Social durante la primera quincena.

SEÑOR MUJICA.- Quisiera saber, en definitiva, cuál es el artículo al que se alude en el planteo que se está haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata del artículo 32 del Capítulo IX del Título I del Texto Ordenado de 1996. La Mesa lo hará llegar a todos los señores Senadores.

SEÑOR COMELLI.- Creemos que sería fácil modificar el artículo en cuestión; simplemente, habría que tener la voluntad de hacerlo de una manera ágil y rápida, para poder llegar a las soluciones que estamos necesitando.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias agradece a la Asociación de Industriales Gráficos del Uruguay su presencia. La nota que han hecho llegar será repartida entre todos los miembros de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, para que vean el artículo al que proponen realizar modificaciones.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Industriales Gráficos del Uruguay)

(Ingresa a Sala la delegación de AUTE)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda da la bienvenida a la delegación de AUTE. Desde ya, se les ofrece la palabra, no sin antes señalarles que dada la cantidad de audiencias solicitadas para el día de hoy, se ha dispuesto dedicar alrededor de diez minutos a cada una de ellas.

SEÑOR GARCIA.- Como Presidente de AUTE, ante todo agradezco a esta Comisión el hecho de recibirnos.

Obviamente, entendemos que este proyecto de ley de Rendición de Cuentas se está analizando con cierta celeridad. Tenemos solamente diez minutos para exponer sobre un tema muy importante que tiene que ver con los ingresos y egresos del Estado. Pensamos que debería ser debatido, por lo menos, por parte de los actores involucrados en él. En realidad, este asunto ha sido permanentemente discutido en el país, teniendo presentes aspectos tales como el costo país, la eficiencia de los funcionarios y las empresas públicas, y el funcionamiento de la Administración Central. Por lo tanto, hablar de todo esto en el tiempo que se nos ha indicado se hace muy difícil, pero intentaremos resumir la situación.

Concretamente, entendemos que deberían realizarse modificaciones a algunos artículos de este proyecto de ley. Principalmente, nos centramos en la situación de régimen de contrato al que se alude en el Capítulo IV de la Rendición de Cuentas. Creemos que estamos en una situación de crisis importante en lo que tiene que ver con el aspecto funcional particularmente de las empresas públicas, debido a la sucesión de decisiones de no ingreso a la Administración Pública, adoptada por el Parlamento. Hemos hecho un esfuerzo importante como empresa pública, a raíz del cual se han reducido los puestos de trabajo. En 1991, había 11.600 trabajadores, mientras que hoy el total es de 5.700. Esto ha sido acompañado por una mayor extensión de líneas y de clientes, lo cual ha llevado a una mayor productividad de los trabajadores que están tratando de sacar adelante a la empresa. Sin duda, muchas de las tareas que no han podido ser realizadas por parte de los trabajadores, se han visto tercerizadas, no sólo

precarizando a los trabajadores que se emplean en esas tercerizaciones, sino disminuyendo la calidad necesaria en el servicio público que tiene que ver con el sector de la electricidad.

Particularmente, con relación a este régimen de contratos, planteamos que se trata de un nuevo sistema de contrato a término que no está dentro de los márgenes jurídicos que se establecen para el ingreso a la Administración Pública. Pensamos que por medio de este mecanismo no se solucionarán los problemas que existen dentro de las empresas públicas, como por ejemplo el de la falta de personal; lo que sí sucederá es que se precarizará aún más la situación de los nuevos ingresos que se den. Hay empresas públicas que necesitan por lo menos una capacitación en la experiencia laboral que se inicie y en las actividades que se desarrollen. Una vez que esté venciéndose el contrato, si bien éste puede verse renovado ante la evaluación del funcionario, recién allí se estaría en condiciones de implementar la actividad en un cien por ciento. Estamos hablando de empresas como puede ser ANCAP, por ejemplo, y de actividades como la de operación de la refinería.

En lo que refiere a UTE, estaríamos hablando de las centrales de generación y de toda la parte de distribución, que se relaciona con toda la operativa de la línea de distribución y transmisión de la red eléctrica. Todas estas actividades implican una capacitación muy importante. Por nuestra parte, creemos que es posible, de una forma transparente, buscar el ingreso de nuevo personal mediante contrato en la función pública, lo que hoy está establecido en las normas legales vigentes. Esto debería ir acompañado de cierto grado de exigencia con relación a la idoneidad de ese personal en lo que refiere a las actividades que desarrollan.

Si bien en el Capítulo en cuestión se han realizado modificaciones en la Cámara de Representantes -las cuales, como quien dice, "tiran la pelota para adelante" en el tema de los becarios- creemos que en esta Rendición de Cuentas se está perdiendo la oportunidad de regularizar una situación que tiene que ver con los becarios y que, obviamente, hoy es de carácter irregular. Pensamos que la situación de los actuales becarios, cuya antigüedad se ubica en el orden de los diez, ocho y siete años, debería ser regularizada, colocándolos como funcionarios de las diferentes empresas de la Administración Central. Se debe tener en cuenta que si bien muchos de ellos no ocupan la estructura organizativa de la empresa porque están impedidos de hacerlo, sí cumplen un rol importante en ella.

Entonces, en ese marco, planteamos que se pierde la oportunidad de regularizar esa situación y creemos que lo peor aquí es que no se prevé un nuevo sistema que regularice y reglamente en forma clara un nuevo sistema de becas. Consideramos muy importante la renovación de la plantilla, en la primera experiencia laboral que pueden tener los jóvenes en el Uruguay. En lo que tiene que ver con dicha renovación, podemos señalar que hoy UTE tiene alrededor de ochocientos becarios que están por debajo de los treinta años de edad. El promedio de edad de los trabajadores de UTE, tomando en cuenta a esos becarios, se ubica en alrededor de 48 ó 49 años. Entonces, es muy difícil que una empresa pueda competir a partir del marco regulatorio con el dinamismo que se le exige, no solamente con privados que se puedan instalar en el sector eléctrico, sino también con otros insumos energéticos, si no hay una renovación y un rejuvenecimiento de la plantilla.

Creemos que se puede aplicar una política de becas que instrumente los plazos y signifique la primera experiencia laboral que hagan los jóvenes en el país. Lamentablemente, quienes estudian en el país, su primera experiencia la realizan en España o en los Estados Unidos, lujo que no nos podemos dar ya que el Estado no tiene la capacidad de darles esa posibilidad.

En ese sentido, planteamos que haya una política de becas y entendemos que más adelante se deberá regularizar esta situación presupuestando a los actuales becarios o mediante contrato con la Administración Pública. A este respecto, el Capítulo IV contiene ilegalidades e inconstitucionalidades. Nos basamos en un informe jurídico presentado por el doctor Gonzalo Aguirre, quien recogió la doctrina del doctor Sayagués Laso.

En cuanto a las empresas públicas, pensamos que nos debemos un debate, ya que no puede una Rendición de Cuentas, al menos en opinión de los trabajadores, definir su futuro en pocos minutos. El tema de AFE y de PLUNA, por ejemplo, preocupa enormemente a los trabajadores y en su oportunidad la Mesa Sindical Coordinadora de Entes ahondará sobre ello, así como en el significado de las empresas públicas como dinamizadoras del aparato productivo. Consideramos que por el hecho de que hoy no estén dando los frutos que quisiéramos, no debemos plantear su desaparición, sin llevar adelante una discusión seria en torno a su reestructuración.

Vemos con buenos ojos que se conforme una Comisión vinculada a la complementación de UTE y ANCAP, ya que no hay una política energética en el país y muchas veces las empresas del Estado compiten entre sí. En este sentido, nos parece que en esa Comisión se podrá discutir seriamente e incluir a los sindicatos de las empresas públicas para que lleven su propuesta en un ámbito de negociación tripartita en torno a las estructuras de las empresas públicas que tienen que ver con el sector energético, como ANCAP y UTE, las dos más importantes en materia de combustible y electricidad, teniendo en cuenta, además, la incorporación del gas natural al país.

Hay algunos temas que creemos fueron reconsiderados en el Plenario de la Cámara de Representantes y otros retirados, los que nos parece que vale la pena analizar en el marco de la discusión, como la unificación de Ministerios. Con relación a este tema, vale la pena analizar detenidamente si no existe una superposición atendiéndose los mismos problemas o similares en diferentes Carteras. En este caso vemos con buenos ojos que se haya puesto un límite en torno a los contratos externos en las empresas públicas de asesoramiento al Directorio. Nos parece correcto que se haya establecido un sueldo y medio del cargo de Ministro para los contratos, ya que en UTE hay cincuenta y cinco contratos externos para cinco Directores, que están en el orden de U$S 1:800.000, en un promedio de once contratos por cada Director. A nuestro juicio, esta medida va a regularizar la situación.

Sin embargo, creemos que hay un debe, porque aparte de los contratos externos también están los pases en comisión al Director, los que oscilan entre ocho y doce funcionarios. Esto no solamente incrementa los gastos por la asignación o adscripción a Directorio, sino que implica que se dé a dichos funcionarios una categoría retributiva diferente, y en el momento en que el Director deja de cumplir funciones en el organismo, pasa a su lugar de origen manteniendo la remuneración que tenían cuando estaban adscriptos a Directorio. Quizá sea bueno otorgar una comisión a quien se adscribe a Directorio ya que puede perder otros beneficios que poseía, pero cuando pase a desempeñar funciones en su lugar de origen, se le debería regularizar el salario que tenía anteriormente. Existen casos de choferes o peones, que aparecen en la página Web de la Presidencia de la República, que ganan $ 23.000. Lo cierto es que en UTE no hay peones ni choferes que perciban esa suma, sino que su salario promedio es de $ 5.000. En fin, esos operarios y choferes son los adscriptos a Directorio, y cuando se va el Director pasan a desempeñar nuevamente su función anterior, pero mantienen el sueldo de $ 23.000. Estimamos que esta situación debe regularizarse.

Otro tema que nos preocupa y que sigue en discusión es el relativo al número de los Directores de las empresas públicas. Al respecto, no tenemos opinión si es mejor que sean cinco o tres, pero si tres van a hacer y gastar lo mismo que hacen cinco, de pronto es igual mantener cinco.

Por otra parte, no nos ponemos a discutir si es necesario que los Directores de las empresas públicas tengan basamento técnico, aunque preferiríamos que sí. De todas maneras, pretendemos que mientras estén desempeñando un cargo en los Directorios de las empresas públicas, no puedan ocupar cargos electivos en el Período siguiente. No hay que olvidar que el cargo en los Directorios de las empresas públicas insume una dedicación exclusiva y que su actividad no está en función de la posibilidad de ser electo, sino de los intereses de la empresa pública que son los del país.

En este marco, creemos que se podría discutir -aunque quizás no en este proyecto de Rendición de Cuentas- todo el Capítulo relativo a las empresas públicas, su gestión y sus actividades, con miras a llevar adelante una política dinamizadora del aparato productivo, como la inversión de las empresas públicas en el país. Cuando se reducen las inversiones en las empresas públicas, estamos reduciendo también el trabajo de muchas empresas o proveedores que les brindan servicios. En consecuencia, ello trae aparejado el cierre o la suspensión de las actividades de dichas empresas, aspecto que entendemos sigue incidiendo enormemente en el desempleo. Estoy pensando en empresas del sector eléctrico, como "Urutransfor" -que es la ex "MAK", la única empresa de transformadores del país- la ex "ALUR" -que hoy está tratando de conformar una cooperativa- y una infinidad de empresas más que han tenido que cerrar sus puertas por la falta de inversión del sector público.

En lo que tiene que ver con la campaña de ataque a los funcionarios públicos que se planificó desde los medios de comunicación, debemos decir que no nos parece correcta y, además, es injusta. En este sentido, tenemos propuestas para desarrollar y, puntualmente, dejaremos al señor Presidente de la Comisión, una vinculada a la tarifa de UTE. El 70% de la mano de obra ocupada en el país está en la pequeña y mediana empresa y paga tres veces más la energía eléctrica que un gran consumidor. Para poner un ejemplo, un carnicero, un panadero o almacenero paga tres veces más que un supermercado perteneciente a una gran cadena.

Nos parece que podemos hacer un esfuerzo entre todos para legislar sin que caiga la recaudación de las empresas públicas y por ende del Estado, y favorecer a un sector muy golpeado por la situación económica que atraviesa el país, buscando una nueva modalidad. Entre otras cosas necesitamos modificar el decreto de la dictadura, del año 1977, relativo al tema electricidad, que fue homologado por el Parlamento luego de que se restableciera la democracia.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido disculpas por no haber escuchado toda la intervención de los delegados de AUTE.

Quisiera hacer una pregunta específica, porque solicitamos este dato al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y aún no lo tenemos. ¿De qué manera afecta, a los trabajadores de UTE, el artículo 22, que plantea que el Poder Ejecutivo instruirá a los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución, referido a los beneficios médicos, asistenciales y odontológicos? Sabemos que cada empresa pública tiene formas distintas de hacerlo: en algunos casos tienen un recibo mutual para los trabajadores, en otros cuentan con servicio médico y también existen otras modalidades. Aquí, por un lado, está la instrucción del Poder Ejecutivo a los organismos para que contraten asistencia para los funcionarios -esto podría ser positivo en caso de que no se tuviera- y, por el otro, está la excedencia de funcionarios médicos o no médicos aplicados a la provisión de servicios asistenciales. Sabemos que existe una gama muy importante de variantes, pero el contador Davrieux aún no nos acercó el fundamento de la propuesta. Digo esto porque quizás podríamos estar de acuerdo y acompañar esta iniciativa, si esto significara que todos los funcionarios pasarían a contar con asistencia médica.

En resumen, quisiera saber, en el caso de UTE, cuál es la situación que se plantea desde el punto de vista de la asistencia médica y odontológica -si es que la tienen- a los efectos de valorar cómo operaría el artículo 22 en caso de ser aprobado.

SEÑOR GARCIA.- Aquí habría dos cuestiones. Una de ellas sería en qué forma esta iniciativa afecta a UTE y la otra tiene que ver con el concepto que nosotros interpretamos, porque no tenemos información sobre a qué se refiere el artículo de que se trata.

Tenemos la cobertura mutual exclusivamente del funcionario y, por lo tanto, no estaríamos contemplados en las restricciones que supuestamente puede traer este artículo.

En el caso del interior, la empresa tiene un convenio con FEMI, que se regula de acuerdo con las normas y también es exclusivamente para el funcionario, por lo que no tendríamos problema con la disposición mencionada. Queremos aclarar que no contamos con asistencia odontológica ni con otro tipo de asistencia, pero sí tenemos un servicio médico, y el Presidente de la empresa nos ha dicho que en función de lo conversado con el contador Davrieux, éste no sería afectado. Decimos esto porque se trata de un mal llamado servicio médico, porque apunta a la medicina laboral en torno al seguimiento de las enfermedades laborales que puedan afectar al trabajador, teniendo en cuenta que en el sector eléctrico se producen muchos accidentes con importantes secuelas. Entonces, no estaría contemplado el servicio médico en este artículo y, en consecuencia, esta disposición no nos afectaría directamente. De todos modos, esto nos preocupa porque sabemos que hay otros organismos que mediante convenios laborales han logrado beneficios, no solamente para el trabajador sino para algún otro miembro del núcleo familiar, y este proyecto de Rendición de Cuentas termina violentando los convenios laborales existentes en nuestras empresas públicas.

SEÑOR RUBIO.- Aquí se ha hablado, por un lado, de los contratos de asesoramiento y, por otro, de los pases en comisión, que por lo que dicen serían entre ocho y doce por cada Director; también se han mencionado los adscriptos a los Directores. Quisiera que me aclararan un poco estos temas.

SEÑOR GARCIA.- Hay cincuenta y cinco personas que trabajan contratadas por el Directorio, que son personal externo a UTE y estos son los que cada Director contrata para que lo asesore. Además, generalmente tiene funcionarios de UTE -aunque también de otras dependencias- que el Director los adscribe para desempeñar funciones de secretaría, de asesoramiento, como chofer, etcétera. Dichos funcionarios, en consecuencia, pasan a ser adscriptos al Directorio, y por ello perciben una compensación del orden de los $ 5.000. Pero, al mismo tiempo, el Director tiene la potestad de otorgarle una categoría retributiva que supera ampliamente su categoría. Entonces, por ejemplo, en ese caso un chofer de UTE que pasa en comisión con un Director, de $ 5.000 que ganaba, percibe $ 5.000 más y logra una categoría retributiva con la que triplica su salario. En el momento en que ese Director

se va de su cargo ese funcionario vuelve al lugar de origen, es decir, a desempeñarse nuevamente como chofer y mantiene, no solamente la adscripción, sino también la categoría retributiva que alcanzó cuando cumplía aquellas funciones.

Por otra parte, hay un elemento más que nos interesa desglosar. UTE tiene setenta y un pases en comisión entre el Poder Legislativo y los diferentes Ministerios. Estos representan U$S 1:500.000 y UTE paga esos salarios para que esos funcionarios desempeñen, en el marco de la Constitución y de la ley, actividades de asesoramiento en otros lugares. De estos pases en comisión, siete corresponden al Encuentro Progresista, cuarenta y dos al Partido Nacional y veintidós al Partido Colorado. Creemos que en un marco de competencia y transparencia de las finanzas de las empresas públicas y cuando tanto se habla del costo país, sería bueno quitar esa carga -aunque, de todos modos, la sigue pagando el Estado, que somos todos- a las empresas públicas y pasarla a los organismos donde desempeñan funciones esas personas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias agradece la presencia de los representantes de AUTE y queda a sus órdenes.

(Se retira de Sala la delegación de AUTE)

(Ingresa a Sala la delegación del Centro de Maquinistas Navales)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias da la bienvenida a la delegación del Centro de Maquinistas Navales y les cede el uso de la palabra.

SEÑOR LAURIDO.- Soy el Secretario del Centro de Maquinistas Navales. Agradecemos a la Subcomisión de Audiencias por recibirnos y sabemos del poco tiempo del que disponemos, por lo que trataremos de utilizarlo de la manera más adecuada.

Nuestra solicitud de audiencia está relacionada con el artículo 154 del proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Hicimos cuatro copias para las diferentes bancadas, a los efectos de dejar a la Comisión este pequeño material de apoyo. Aquí aparece una copia del artículo 1º de la Ley de Cabotaje al que se refiere el artículo 154. En la tercera hoja aparecen unas consideraciones de la propia empresa armadora instalada en Colonia, "Ríovía", donde se explica la razón para mantener una draga con bandera uruguaya, como la tiene actualmente. Aquí dice que la draga ofrece diecinueve puestos de trabajo en la bandera uruguaya a marinos mercantes nacionales, con las aportaciones a la Seguridad Social que ello significa. En la última hoja figura un trabajo compartido a nivel de la intergremial marítima y portuaria, donde aparecen las consideraciones que nos merece el artículo 154 del proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Pero además, con ese nombre nos juntamos con los colegas de la Administración Nacional de Puertos y con los de los Diques del Estado, pues dentro del artículo del proyecto de Rendición de Cuentas había artículos que les concernía estrictamente a ellos, especialmente en el caso del desmantelamiento que se haría de los Diques del Estado ya que hasta 2015 no podrían ingresar nuevos trabajadores. Al año 2005 llegarían con 86 trabajadores, y hoy algunos de ellos tienen 63 años de edad por lo que, definitivamente, se cerrarían los Diques del Estado.

En el caso que venimos a plantear, se trata de una empresa que ha mantenido durante cuatro años los trabajos en el Canal Martín García y está instalada en Colonia. Todo este tiempo se había manejado con bandera panameña, es decir que se trataba de un buque de tercera bandera que no aportaba absolutamente nada al país ni a los trabajadores, incluso los insumos que gasta esta empresa. A partir de enero pasado adoptó la bandera nacional y se presentó a la licitación del dragado del Puerto de Montevideo. En este artículo aparece que esta empresa no tendría los beneficios de la bandera nacional, tal como lo establece la Ley de Cabotaje.

Por lo tanto, entendemos que se trata de una incongruencia, y ya que los sucesivos gobiernos en estos últimos años han apostado a que inversores extranjeros se afinquen en el país, esta empresa, que no es de beneficencia sino que es una multinacional reconocida en el mundo en el tema de los dragados, adoptó la bandera nacional. Inclusive, hemos leído la versión taquigráfica de una sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas a la que concurrió el Ministro Cáceres, donde se le preguntó sobre el artículo 146. Al respecto, el Ministro decía que la empresa había abusado, había hecho una picardía al adoptar la bandera nacional 24 horas antes de presentarse a la licitación y que eso coartaba que otras empresas -por supuesto, multinacionales- compitieran en igualdad de condiciones. Por el contrario, nosotros entendemos que deberían venir más empresas multinacionales, pero primero deberían adoptar la bandera nacional.

Como es sabido, desde hace muchísimos años el Uruguay no tiene más Marina Mercante o, al menos, de ultramar; ni un solo kilo de ningún producto que los uruguayos consumismo del extranjero -y que en estos últimos años reiteradamente se nos ha hecho consumir y, por tanto, endeudarnos- viene en un buque de bandera nacional. Los millones de barriles de crudo que el Uruguay importa no llegan en ningún buque de bandera nacional y los U$S 14:000.000 o U$S 16:000.000 que el Uruguay paga por concepto de fletes, se hacen con banderas extranjeras. Es decir que los sucesivos gobiernos han apoyado la falta de trabajo de la República Islámica de Paquistán o de la India y están muy preocupados por solucionar los problemas de empleo de esos trabajadores y no los de los orientales, los de acá.

Digo esto porque no tenemos Marina Mercante y no vemos que se haya votado ninguna ley en estos últimos años, más allá de una ley de embanderamiento de 1993 con la cual que se pretendió impulsar a las empresas a que adoptaran la bandera nacional. Pero no se ha hecho una política de Estado sobre la Marina Mercante. El texto, tal como está presentado, al estar entre paréntesis la sigla de la Administración Nacional de Puertos lleva a confusión. Creemos que los señores Legisladores se han confundido, pero no los hemos podido convencer en la Cámara de Representantes para que no se votara tal como está. Dicha redacción da a entender que la Administración Nacional de Puertos perdería una especie de monopolio que tendría; sin embargo, no lo pierde porque nunca lo tuvo. Ya existe una draga con las características que expresa el artículo, es decir, una draga de succión por arrastre privada, porque en la Ley de Cabotaje de 1954 a la que se refiere el artículo se expresa que la navegación, comercio de cabotaje, aquella que sea realizada entre puertos de la República, así como los servicios del puerto, playas, operaciones de salvataje, alijo y las que se efectúen en remolcadores, lanchas y demás embarcaciones menores en aguas de jurisdicción uruguaya, quedan reservadas a los buques de bandera nacional. Entonces, debemos incentivar a que haya inversores, pero si estos no son nacionales y vienen extranjeros y adoptan la bandera nacional, a los seis meses no podemos votar un artículo que

vaya en contra de una empresa multinacional reconocida en el mundo, que ha venido a hacer su negocio y de la cual el Estado uruguayo es deudor, ya que se le debe de los trabajos de Martín García alrededor de U$S 600.000.

Con respecto a este tema, creo que el doctor Zumarán ha concurrido a la Comisión a explicar dicha problemática. Cabe aclarar que el Gobierno argentino también le debe a dicha empresa U$S 5:000.000. Todo esto ha impedido que la draga siga haciendo los trabajos en la forma que debía realizarlos, pues se está haciendo lo mínimo. Existe la posibilidad de la incorporación de tres tripulantes más, con lo que llegaría a una dotación de veintidós, y esto se haría si la empresa recibe parte del dinero que se le adeuda -supuestamente, la mayor parte corresponde al Estado argentino- haciéndose más trabajos. Cabe aclarar que en esa tripulación se comparte el puesto con algunos de los holandeses que componían la empresa originaria. Esto quiere decir que no estamos en contra de una empresa multinacional, siempre y cuando se respeten nuestras leyes. Considero que esta empresa actuó con muy buen criterio y no podemos ponerle "la espada de Damocles".

Los empresarios no están aquí juntos con nosotros por un problema de operativa, pero nos enviaron un material en el que se expresa cuáles son los beneficios de tener una draga con bandera nacional; de lo contrario esta misma gente va a poder dragar con la bandera panameña que tenía de enero para atrás. Es decir, vamos a perder los puestos que tenemos; quizás algunos tripulantes conserven sus puestos de trabajo, pero navegando otra vez con bandera panameña no va a haber aportaciones ni ningún tipo de leyes. Entonces, los trabajos del dragado del Puerto de Montevideo o de los canales de acceso que sean necesarios, se van a hacer, pero los propios gerentes holandeses se preguntan qué beneficios tienen, pues luego de apuntar a la bandera nacional podrían comenzar nuevamente a dragar con bandera panameña.

Estamos defendiendo diecinueve puestos de trabajo porque para nosotros, que no tenemos nada, un puesto de trabajo significa una conquista. Por lo tanto, apelamos a que los señores Senadores, que no han entendido el tema o están confundidos -dada la redacción propuesta por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la que se pone entre comillas a la Administración Nacional de Puertos- no voten el artículo 154 porque atenta no sólo contra los diecinueve marinos mercantes, sino que cada uno de éstos genera siete puestos de trabajo en tierra. En Colonia funciona no sólo la draga sino un remolcador, una lancha de apoyo y una oficina con administrativos. Los insumos que gasta la draga se compran en Colonia, así como el trapo y la estopa, por lo que esto hace trabajar a talleres, tornerías, herrerías y ferreterías. Esto significaría, entonces, que otra vez el combustible y las provisiones puedan ser comprados en Buenos Aires, lo cual seguramente sea más conveniente. Entonces, no sólo pensamos en los puestos de los diecinueve tripulantes -sí pensamos en ello, porque somos marinos mercantes- sino también en el conjunto de la sociedad nacional y, especialmente, la de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere poner en conocimiento de los señores Senadores que resta por recibir a trece delegaciones y ya llevamos media hora de atraso.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera plantear dos brevísimas preguntas. En primer lugar, hablaron de diecinueve funcionarios o trabajadores, pero después nuestros visitantes mencionaron siete más. Me gustaría saber por qué pierden al cambiar la bandera o si, en el caso de venir otros, podrían no contratarlos.

Por otra parte, sé que el dragado implica muchos millones de dólares, y quisiera saber cuál sería el ahorro que tendría la empresa al cambiar la bandera, si es que lo tienen evaluado; si aún no lo han calculado, saldremos a buscar la información en estos días.

SEÑOR IZQUIERDO.- Cuando nosotros hablamos de la ecuación, nos referimos a que por cada puesto embarcado se generan puestos en tierra, es decir, los servicios conexos del buque. El beneficio que esto puede traer a la empresa tiene que ver con el nivel salarial. Los señores Senadores habrán visto en toda la Rambla de Montevideo cantidad de personas de Perú o Ecuador; ellas son tripulantes que vienen a trabajar a los barcos de terceras banderas surtos en el Puerto de Montevideo por salarios de U$S 200 o U$S 300, mientras que el de un marino uruguayo, generalmente, ronda los U$S 1.000. Esto se da en la pesca. En la Marina Mercante sucede exactamente lo mismo. Es un problema de negocios. Si tengo una explotación comercial ganando exactamente lo mismo, traigo tripulaciones de otros países que están peor que el Uruguay, que cobran U$S 200, comen una comida más barata porque su dieta es distinta, no tienen organización sindical y no se les da ropa o, por lo menos, la ropa de cama, por lo que hay que evaluar los costos.

Las banderas de conveniencia se inventaron, específicamente, para abaratar costos y por los beneficios que esto genera. Los beneficios a que tenían derecho los tripulantes se han perdido. Cuando la bandera uruguaya funcionaba, nuestra Marina Mercante había conseguido un estándar de vida muy bueno para el marino uruguayo, quizás inferior al de la Argentina, pero de muy buena calidad. La escolaridad de los tripulantes uruguayos está reconocida.

Hacemos estos planteamientos, específicamente, porque somos tan patriotas como cualquiera y queremos el beneficio para nuestro país. Si obviáramos ese sentimiento, tengan la plena seguridad de que nosotros nos salvamos, porque tenemos una profesión internacional, una muy buena formación académica y perfectamente podemos trabajar en el exterior, como setenta compañeros que ya lo están haciendo. Los señores Senadores se asombrarían de saber que en el exterior, en el yate de un millonario de los Estados Unidos, un maquinista uruguayo gana U$S 12.000 por mes. A su vez, hay tripulantes que no tienen para el ómnibus porque están en el Uruguay. Si nos jugamos a la bandera extranjera, nosotros nos acomodamos. Podemos cerrar la cortina y decir que los problemas del Uruguay dejan de interesarnos. Nosotros somos maquinistas y técnicos. ¿Qué me tiene que importar a mí que el ferretero de Colonia no venda, si nunca voy a tener una ferretería? Me preocupa que el interior, que es lo que está más castigado en el país, tenga la expectativa de venderle a una empresa el servicio que está prestando.

Nosotros queríamos preguntar a los miembros de esta Subcomisión qué beneficios trae este artículo para el país. Si alguien nos demuestra que, aprobando esta disposición en la Rendición de Cuentas, hay un beneficio cierto para la población y para el Estado, nosotros aceptaremos que nos hemos equivocado. La pregunta que nos plantean los afiliados es qué beneficios se obtienen. Se supone que este proyecto de ley de Rendición de Cuentas en el que los Legisladores trabajan durante meses, es a los efectos de que el país esté mejor. Si alguien me dice que este artículo mejora la calidad de vida del uruguayo, la recaudación del Estado y que redunda en beneficio de la Nación toda, seremos los primeros en apoyarlo. Sin embargo, esto lo desconoce hasta la autoridad marítima. Recién tuvimos una reunión con la Prefectura Nacional Naval, que depende del Ministerio de Defensa Nacional -que es la autoridad marítima- y desconoce totalmente esto. Es como si mañana los señores Senadores hicieran una modificación en la enseñanza y no se la comunicaran al CODICEN o al Ministerio de Educación y Cultura. Hasta esto hemos llegado. Rastreamos para saber quién puso este artículo y a quién consultaron, pero no logramos saberlo.

SEÑORA ARISMENDI.- Simplemente, quisiera hacer dos puntualizaciones. En el caso de la bandera, hay una larga historia que hemos seguido, incluso, en discusiones con el propio Ministro de Transporte y Obras Públicas sobre la bandera de conveniencia. El Ministro había acuñado una frase muy interesante: decía que teníamos que convertir la bandera uruguaya en conveniente y el resultado es éste.

Por otra parte, como intergremial marítima plantearon al pasar el tema de los diques. El equipo de la Contaduría que trabaja aquí me ha proporcionado, precisamente, las vicisitudes de la interpretación de si corresponde o no tomar gente del Escalafón E en los diques del Estado. Cuando llegue el momento lo vamos a ver. Ya planteamos este tema a los miembros de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cuando estuvieron en la Comisión y, a raíz de eso, nos trajeron la documentación y de allí pudimos observar que no está claro. Por lo tanto, va a haber que legislar para que haya una sola interpretación posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda agradece a los representantes del Centro de Maquinistas Navales su presencia y queda a las órdenes.

(Se retiran de Sala los representantes del Centro de Maquinistas Navales)

(Entran a Sala los representantes de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular**)**

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda da la bienvenida a los representantes de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular.

SEÑOR FIANDRA.- Pedimos excusas a los señores Senadores por venir a molestarlos en un momento en que tienen mucho trabajo. Sabemos que disponemos de diez minutos y vamos a cumplir con ese plazo. Eso nos da la ventaja de que podemos ir concretamente a nuestro problema.

Las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de muerte en nuestro país. El Estado gasta entre U$S 300:000.000 y U$S 500:000.000 anuales para tratar las enfermedades cardiovasculares, las incapacidades y las muertes por enfermedades cardiovasculares. Son enfermedades que alcanzan a personas de todas las edades, desde niños hasta personas jóvenes, en edad madura o en la vejez.

No es peyorativo para el Uruguay tener a las enfermedades cardiovasculares como principal causa de muerte, porque ése es el privilegio que tienen los países que han alcanzado un alto desarrollo médico. Sin embargo, desde la Conferencia de Canadá en 1992, esos países han puesto en marcha mecanismos que permitieron ir disminuyendo, progresiva y muy significativamente, las enfermedades cardiovasculares y, por lo tanto, sus consecuencias.

Preocupado por ese problema, el Estado uruguayo estudió, hace ya varios años, en 1994, la posibilidad de crear un ente público no estatal que procurara disminuir las enfermedades cardiovasculares estudiando los factores de riesgo que la producen en nuestro país, concretamente, y que apoyara a la medicina cardiológica para que pudiera trabajar con una óptima eficacia. Al estudiar la posibilidad de crear un ente público de este tipo, el Estado nombró una Comisión altamente idónea, integrada por la Facultad de Medicina, la Sociedad Uruguaya de Cardiología, el Ministerio de Salud Pública, la Federación Médica del Interior y la Fundación Procardias. Esta Comisión estudió el problema con asesoramiento internacional y llegó a la conclusión de que la capacidad económica con que debía moverse el ente representaba una suma de alrededor de U$S 1:500.000 a U$S 2:000.000 anuales. Analizando cuáles podían ser las fuentes de ingreso, se pensó que con un impuesto al factor de riesgo cardiovascular más importante que tiene el país, que es el tabaco, se cubriría esa cifra. Nos hemos dado cuenta de que realmente fue bastante bien calculado; sin embargo, por una errata, en lugar de aplicarse al artículo 9º del IMESI, que es para el tabaco, se aplicó al artículo 4º, que es para el alcohol; por lo que la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular tuvo un aporte anual equivalente a la décima parte de lo previsto. Tan es así que el Estado agregó algo como compensación, aunque siempre fue una cifra muy menor.

En este lapso nos hemos movido con este bajo aporte, intentando solucionar el problema a través de la corrección de esa errata. Cabe consignar que cuando la ley fue estudiada -por supuesto que esto pasó inadvertido- fue aprobada por la casi unanimidad de los miembros del Poder Legislativo, porque todos la consideraron importante y eficaz.

En este momento seguimos solicitando que se corrija esa errata, pues nos parece casi imposible que por no aplicar un impuesto que sería de aproximadamente $ 0,50 por paquete de cigarrillos, no se solucione esto, que nos daría tantas posibilidades de hacer cosas por el país. Hasta ahora hemos demostrado que podemos; la mortalidad la hemos ido bajando progresivamente, en una curva ininterrumpida hasta ahora, aunque no contemos con todos los medios que necesitamos. Si a mis 81 años sigo peleando por algo que no me da ningún beneficio económico -ni lo desearía- es porque creo que el país tiene que resolver ese problema. Por eso los estamos molestando.

Creo que no hay ningún argumento que se pueda citar. Ojalá $ 0,50 hagan dejar de fumar a alguien, porque sería un fumador menos que tendríamos, pero eso no va a suceder; sin embargo, parece que nuestro país protegiera al tabaco, porque incluso está exonerado del IVA a la importación, junto con la leche, lo que parece asombroso. De todas maneras no pedimos ningún cambio de ese tipo, sino que se corrija la errata de la ley y se nos permita hacer mucho más por el país.

En este momento tenemos todo pronto para organizar una campaña para enseñar a reanimar a fin de evitar la muerte brusca, que nos lleva entre 4.000 y 6.000 personas por año. Si en esos casos hubiera alguien que los supiera reanimar -no se precisa un técnico, sino alguien con una pequeña capacidad técnica- podríamos salvar muchísimas vidas.

Además, hemos puesto un laboratorio de genética con los pocos recursos que tenemos, porque no queremos que dentro de muy poco tiempo, cuando la genética se convierta en un gran arma de diagnóstico y tratamiento, no sólo de las enfermedades cardiovasculares sino también del cáncer, encuentre a nuestro país sin gente que pueda ayudar a la gente. Nuestro concepto es que una de las más tristes situaciones que puede vivir un ser humano es verse enfermo, incapacitado y acercándose a la muerte, y no poder hacer nada, no porque la medicina no pueda, sino porque su capacidad económica o el desarrollo del país en el que ha nacido le impiden alcanzar la salvación.

Creo que son tantos los argumentos y tan poco lo que pedimos, que vale la pena que alguna vez se nos tenga en cuenta.

SEÑOR MICHELINI.- El planteo es claro y concreto; simplemente pediría que nuestros visitantes nos acerquen los antecedentes o que la Secretaría tome nota de cuáles son las Rendiciones de Cuentas o Presupuestos Nacionales de aquellos hechos, para que los Legisladores aquí presentes y los que no están participando de esta Comisión puedan tenerlos a su alcance.

SEÑOR FIANDRA.- Nos pareció indispensable que ustedes tuvieran los elementos necesarios y por eso trajimos los antecedentes e incluso una publicación sobre estadísticas del Uruguay comparado con otros países, para que puedan apreciarla.

El doctor Mauvezin, que es nuestro asesor legal, me recuerda que además de toda nuestra labor en lo que es la parte legal de nuestra Fundación, desde hace ya un año y medio el Ministerio nos ha encargado todo lo que era su Programa de Salud Cardiovascular; de modo que tenemos ese sobrecargo sin ningún elemento económico que nos permita hacernos cargo de ello.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias agradece a los doctores Fiandra y Mauvezin su presencia.

(Se retira de Sala la delegación de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular)

(Ingresa a Sala la delegación de la Asociación de Docentes del Instituto Nacional de Enfermería de la Universidad de la República)

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida a la delegación de la Asociación de Docentes del Instituto Nacional de Enfermería de la Universidad de la República, a quienes les ofrecemos el uso de la palabra.

SEÑORA BALLESTEROS.- Mi nombre es Haydée Ballesteros y soy la Directora del Instituto Nacional de Enfermería. La delegación que me acompaña está integrada por docentes. El propósito que nos trae aquí es un intento de corrección del artículo 135 del proyecto de ley de Rendición de Cuentas, a través del cual se pretende el pasaje de la Escuela de Sanidad "Dr. José Scoseria" a la órbita de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

La Universidad de la República en la figura del Rector, y en particular nuestro Instituto, están promoviendo un cambio de ese articulado a fin de que la formación del auxiliar de enfermería pase a la órbita de esa Casa de Estudios, logrando lo de otras Facultades, como la de Odontología, que forman al profesional y al auxiliar.

A los efectos de favorecer la calidad de la prestación del servicio a la población, pretendemos que esta formación sea íntegramente universitaria, ya que por un lado se mejoraría la calidad de la atención a la población y, por otro, el cuerpo de recursos humanos de la salud tendría la posibilidad de acceder a la licenciatura una vez obtenida la formación en la Universidad de la República a través del programa específico de auxiliar de enfermería, que actualmente se desarrolla en Rivera.

Esta idea no sólo ha sido acompañada por la Universidad de la República, sino que también las escuelas privadas de formación de auxiliares le han pedido a la Universidad programas especiales para favorecer la carrera escalonada. Esta carrera escalonada podría ser monitoreada, teniendo en cuenta los requisitos y exigencias de la Universidad, si estuviera dentro de su órbita de control.

Se han realizado algunas experiencias particulares de profesionalización de auxiliares de enfermería mediante programas que nos han pedido los servicios y los propios auxiliares de enfermería, pero la gran dificultad que tenemos con esta población que masivamente se ha volcado a esos programas, es la heterogeneidad de la formación. Ello establece dificultades muy importantes para medir la media de rendimiento. A su vez, hemos tenido niveles de deserción muy altos causados, justamente, por la referida heterogeneidad.

Otro aspecto que nos interesa particularmente destacar es que dentro de la órbita ministerial, en lo que es la propuesta de cambio del modelo de atención de la salud en el país, se está poniendo énfasis en un aspecto primordial que es la atención en primer nivel. En este momento, esa atención -sea en domicilio, consultorio, policlínicas, etcétera- la realizan los llamados "médicos de familia" y "auxiliares de enfermería". Eso es lo que dice el proyecto del Ministerio de Salud Pública, pero a nosotros nos hubiera gustado que se hablara de "licenciados de enfermería", porque le daría otro desarrollo al programa. Dentro de una propuesta a largo plazo tendríamos que apostar a que el auxiliar de enfermería mejorara su formación.

Habitualmente se nos pregunta por qué un auxiliar de enfermería debe tener el bachillerato completo, que es una exigencia de la Universidad. Al respecto tenemos dos argumentaciones. Según información de la propia Escuela de Sanidad "Dr. José Scosería", el 80% de los auxiliares de enfermería que se están formando, tanto en las escuelas públicas como en las privadas que ella controla, cuentan con bachillerato completo. Por tanto, no sería demasiado dificultoso que quien aspirara a una licenciatura pudiera completar su carrera a corto plazo, mejorando el índice de relación profesional-usuario del servicio de salud, que en nuestro país es muy bajo. De ese modo realmente se implementaría un cambio en la salud.

Nos parece importante manifestar que en la mayoría de los países en los que se ha intentado realizar cambios en la salud, la profesionalización en la atención es un requisito relevante para medir el índice de acreditación de los hospitales o de los servicios de salud. Quiere decir que a corto plazo nuestro país tendrá en la órbita de la salud -como en cualquier otra esfera- un sistema de acreditación que determine la capacidad que las diferentes instituciones tienen para brindar una atención en calidad. La relación profesional-usuario es fundamental para que estas instituciones se acrediten; el índice de calidad de la prestación de los servicios, como sucede en varios países de América Latina y a nivel de las naciones desarrolladas, está condicionado a esto. Es decir que se trata de una exigencia hacia la que podríamos estar encaminándonos.

Otra parte del articulado refiere a los dos tipos de oficios que hoy ofrece la formación en la Escuela de Sanidad. Uno de ellos es el de Auxiliar de Servicios Generales, con el que se esperaba formar un trabajador calificado para desempeñarse en los hospitales; sin embargo, la realidad de éstos, tanto en nuestro país como en cualquier otro, nos muestra que nadie puede ofrecer una formación que se adecue a las características tan diferentes de los servicios asistenciales. De hecho, los profesionales de enfermería permanentemente debemos realizar la formación de estos cuadros de trabajadores para adecuarlos a las exigencias de la higiene en los hospitales, ya sea que se trate de blocks quirúrgicos, de las salas de cuidados intensivos o de neonatología, es decir, áreas críticas como áreas moderadas. Por tanto, un Auxiliar de Servicios Generales debe ser formado en los propios centros o servicios asistenciales.

A su vez, pensamos que las otras formaciones que brinda la Escuela -es decir, la de Auxiliar de Laboratorio y Auxiliar de Farmacia- serían una alternativa de promoción para el trabajador, como sucede en la mayoría de los hospitales tanto públicos como privados de este país. Este podría ingresar como Auxiliar de Servicios Generales, luego conseguir la formación y las acreditaciones a través de su trabajo, aspirando a ocupar los referidos cargos, con determinada edad y ciertas características, lo que sería una mejora en su trabajo. Sin embargo, en esos lugares también se requiere una formación actualizada con las características, condiciones y normas que rigen en cada una de las instituciones. Con esto quiero decir que, en sí mismo, el proyecto disminuiría los costos y mejoraría las condiciones generales para el desarrollo de los trabajadores en los servicios asistenciales. Indudablemente, esto llevaría a una mayor capacidad de respuesta de los servicios ante la necesidad de la atención de la salud.

SEÑOR MICHELINI.- Hay algo que no sé si quedó claro porque me retiré unos minutos de Sala, pero de ser así, luego lo leeré en la versión taquigráfica. Quisiera saber si hay algún fundamento con respecto a este artículo 135 para que esta formación pase a la órbita de la UTU y no de la Universidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que los invitados no son los más indicados para responder eso.

SEÑORA BALLESTEROS.- Se nos explicó que esta propuesta se redactó de esta manera porque habían sido consultados actores universitarios que no eran los adecuados, pero a nivel ministerial existía la convicción de que esto debía pasar a la órbita de la Universidad. Así lo expresaron los altos dirigentes del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias de la Comisión de Presupuesto agradece la presencia de los representantes de la Asociación de Docentes del Instituto Nacional de Enfermería de la Universidad de la República y queda a sus órdenes.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Docentes del Instituto Nacional de Enfermería de la Universidad de la República.)

(Ingresa a Sala la delegación de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias da la bienvenida a los delegados de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y les ofrece el uso de la palabra.

SEÑOR COLMAN.- Nuestra visita obedece a que hemos encontrado irregularidades en cuanto a la designación de funcionarios del ex INA, que para nosotros estarían dentro de la actividad privada, pero cuando pasan al Ministerio lo hacen como funcionarios públicos. Nuestra disolución, por decirlo de alguna manera, surge cuando encontramos que en la Ley Nº 16.736, correspondiente al Presupuesto anterior, en el Capítulo I, relativo a la naturaleza, se dice en los artículos 431 y 432 que el Instituto Nacional de Abastecimiento es de carácter no estatal, por lo que es totalmente privado. Si los señores Senadores los pueden repasar, advertirán que estamos en lo cierto. Es decir que cuando se designa a los funcionarios del ex INA como públicos, no tienen esa característica de funcionarios de la actividad pública.

Además, cuando se eliminó el INA, por la opción de contratos, quedaron treinta y cinco personas que sí eran funcionarios públicos. En ese contrato, esos funcionarios hicieron la opción que figura en el apartado B) de las Disposiciones Transitorias. En realidad, hoy pesa para nosotros la resolución tomada por el señor Ministro de 28 de diciembre, en la que se designa a 264 funcionarios en la Administración Pública. Creemos que ello representa un total abuso de poder o de funciones, tanto del señor Presidente de la República como del ex señor Ministro Bensión y del actual Ministro Alvaro Alonso, ya que designan funcionarios inclusive con sueldos superiores al del promedio que percibimos los funcionarios de la actividad pública: reciben cifras de entre $ 30.000 y $ 40.000, monto que nosotros no percibimos y ni siquiera sé si lo obtienen los señores asesores del propio Ministro.

Consideramos que esto debe ser revisado y analizado. A este tema se refiere el artículo 126 del proyecto de ley de Rendición de Cuentas, y el propio señor Ministro dice que esos funcionarios no lesionan los derechos de los trabajadores. La compañera que hizo la liquidación relativa al ex INA va a poder explicar con más detalles la situación.

SEÑORA CARRASCO.- Por mi parte, fui funcionaria de la DINACO, ex Subsistencias, donde tuvimos la opción de elegir la Administración Pública o renunciar a ella cobrando los incentivos. En esa oportunidad, algunas personas nos quedamos en la Administración Pública y otras renunciaron. Cuando se declaró el INA paraestatal, cuando se creó, sólo diez funcionarios renunciaron a la Administración Pública. Es decir que todas las personas que ahora están ingresando en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social nunca fueron funcionarios públicos; fueron tomados por el INA a partir de 1999 y ahora sí lo son de acuerdo con la nueva norma.

Cuando se derogó la DINACO perdimos todo. El Estado pagaba durante dos años, pero después se perdía todo. Cuando fuimos incorporados al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social perdimos todos los beneficios de la oficina de origen y pasamos a percibir los de la de destino. En lo personal, perdí $ 8.000 de entrada. En el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ganaba lo mismo, porque nosotros cobrábamos los proventos por Subsistencias. No solamente los perdimos, sino que debíamos haberlos seguido cobrando en la partida y no lo hicimos, así como también deberíamos percibir lo correspondiente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, porque se pagaba por Caja Comercial y no por Rentas Generales.

Entonces, la irregularidad que vemos con respecto a la gente del INA es bastante grande, porque no perdieron nada y vienen a percibir los beneficios que tenemos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Ninguno de ellos baja de $ 20.000 por concepto de sueldo, cifra que no percibe ningún funcionario de la Cartera.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: quisiera hacer alguna puntualización.

Creo que acá tenemos dos problemas distintos. Uno de ellos tiene que ver con las remuneraciones, tema que desconozco y que creo que se puede abordar y estudiar; el otro refiere a la absorción de los trabajadores del INA por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Junto con otros señores Senadores participé de la exigencia de que esto fuera así, y estoy convencida de lo que hicimos. ¿Por qué? Porque aquí se genera una persona pública no estatal y se resuelve en un Presupuesto la creación del INA.

Efectivamente, tal como lo plantea la delegación, más de treinta trabajadores venían de la función pública y, luego, en 1999 ingresó una cantidad de funcionarios. Ello formó parte del debate que se realizó en esta Comisión en oportunidad de la discusión presupuestal, porque se trataba de funcionarios que ingresaron -al respecto, existieron ciertas dificultades- en el año electoral. Por lo tanto, había que resolver en el Presupuesto que fueran absorbidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Teníamos un grupo de trabajadores que habían sido incorporados pero, si vamos al punto, no era su responsabilidad sino de quienes los tomaron.

Entonces, defiendo la postura relativa a la absorción de esos funcionarios por parte del Ministerio responsable, ya que esas personas luego debieron ser tomadas nuevamente por el Estado en función del desastre que ello significó y del mal negocio que se hizo.

Otra cosa es saber qué pasó después con las remuneraciones. Efectivamente, en este caso se trata de trabajadores que -no voy a abrir un debate en este momento- por la forma en que se hicieron las cosas, están afectados. Cabe recordar que en el tema de Subsistencias tuvimos una primera etapa en la que teníamos boyando por los corredores a sus trabajadores, que quedaron en tierra de nadie. Luego, cuando se disolvió y se liquidó el INA, tuvimos a sus trabajadores y acreedores para repartir y absorber. Ese es un punto sobre el que creo que el Parlamento hizo bien en exigir que esos trabajadores, que no tenían la responsabilidad del invento, fueran absorbidos nuevamente.

Otro tema es el de las remuneraciones. No se me escapa que, efectivamente, cuando tenemos que rehacer o deshacer determinadas cosas, luego empiezan problemas que se sitúan en lo que podríamos denominar enfrentamiento entre trabajadores. Por cierto, es lo menos adecuado que puede existir, entre otras cosas, porque no es responsabilidad de unos ni de otros la situación generada.

Quería dejar claramente establecida esta puntualización, porque defiendo el hecho de que se hayan absorbido esos trabajadores, aun aquellos que fueron mal tomados en año electoral.

SEÑOR MICHELINI.- La señora Senadora Arismendi ha sido muy clara en el sentido de que la voluntad del Parlamento fue que nadie del Instituto quedara en la calle ni se viera perjudicado en su retribución salarial. Ahora bien; en ningún momento se le pasó a nadie por la cabeza que la incorporación implicaba, además, incremento salarial, y menos aun en detrimento de esos trabajadores. Es más; en ningún momento el señor Ministro nos aclaró -porque este asunto fue y vino muchas veces- que debíamos mejorar o pulir la ley para evitar algunas de las cosas que ahora nos están trasmitiendo los funcionarios, y que naturalmente tomaremos en cuenta y veremos su posible solución. Digo esto porque no hay voluntad del Parlamento de perjudicar a nadie, y menos aun a unos trabajadores en detrimento de otros. Quizá por el desconocimiento de la ley o por esto que hacemos tratando de reparar, se hacen jirones algunas leyes; creo que esto ocurre porque no hay voluntad, si el Ministerio hubiera mandado el proyecto de ley en forma correcta, con el estudio correspondiente, tal vez se evitarían algunas de estas situaciones.

SEÑORA ARISMENDI.- Sería interesante que la Comisión revisara las versiones taquigráficas de las sesiones en las que discutimos este tema. Digo esto, porque nos costó y mucho lograr que se nos dijera, cuando discutimos el Presupuesto, cuántos funcionarios tenía el INA en el momento de su liquidación y cuántos de ellos habían sido empleados públicos. Realmente fue un debate en donde logramos, después de mucho, que se nos dijera que eran algo más de treinta y que los otros doscientos y tanto habían sido incorporados luego de que se inventó la persona pública no estatal.

SEÑORA CARRASCO.- Quiero aclarar que es muy cierto lo que dice la señora Senadora Arismendi y el señor Senador Michelini. Lo que sucede es que para ellos se aprobó una ley específica en donde se dice claramente que no se iba a perjudicar económicamente a esos funcionarios y que iban a percibir todos los beneficios. Sin embargo, la Ley Nº 16.736, que fue la que derogó la DINACO, nunca dijo que el Estado iba a pagar dos años, luego de los cuales quedaría sin nada. Hubo gente que había quedado sin incorporarse a la Administración, que durante más de un año cobró solamente el sueldo básico de $ 1.000 o de $ 2.000.

SEÑOR COLMAN.- Deseo hacer otra puntualización sobre la Ley Nº 16.736.

Según sus artículos 436 y 437, la autoridad, el Ministerio o el Poder Ejecutivo, incorpora en el proyecto de Ley de Presupuesto la forma en que contrata a los pasantes. Concretamente, se trata sólo de un año o de un año con opción a otro. Imaginen los señores Senadores que en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas a estudio del Parlamento, se encuentran con el problema de pasantes que tienen cinco, seis, siete u ocho años, pero la autoridad olvida darles de baja o de indicar dónde quedan esos contratos. Digo esto porque al final, el número de funcionarios en el Ministerio es altamente excesivo.

Si los señores Senadores observaron la tabla de comparación que trajimos, verán que no es un invento personal lo que decimos, sino que son datos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Precisamente, allí pueden ver que de 700 funcionarios pasamos a ser 1.100. El exceso de funcionarios en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social va en detrimento de nuestro salario y a veces repercute en la calidad de atención al público. Entonces, no se trata de que estemos enfrentados entre los trabajadores. Obsérvese que hay una Asociación de pasantes y de becarios y que no podemos ser vigilantes de nuestro propio jerarca por las cosas que hace. El propio señor Ministro no nos ha dado audiencia, ni hemos tenido trato con él; viene al Parlamento y dice que habla con nosotros, pero lo cierto es que no hemos podido verlo porque no nos ha recibido. Por ello, pedimos disculpas a los señores Senadores, pero les solicitamos, encarecidamente, que cuando vengamos a verlos nos reciban. Digo esto porque habrá cambio de autoridades en nuestra Asociación, pues ya hubo elecciones, y entonces concurrirán otras personas. Los señores Senadores son los únicos que pueden atendernos.

Muchas gracias.

SEÑORA BACHINI.- Soy Presidenta de la Asociación de Funcionarios del INDA.

Antes que nada, deseo consultar a la Presidencia qué bancadas están presentes en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las bancadas que están presentes son las del Nuevo Espacio, la del Encuentro Progresista - Frente Amplio y la del Partido Colorado.

SEÑORA BACHINI.- Es la segunda vez que nos presentamos en la Comisión de Presupuesto y la bancada del Partido Nacional, a la que pertenece el señor Ministro de la dependencia en que trabajamos, no se encuentra presente. Por lo tanto, quiero que esto quede registrado en la versión taquigráfica, porque es una forma directa de que lo que estamos expresando llegue al señor Ministro.

Desde el 14 de julio -que es la última vez que presentamos al señor Ministro una nota pidiéndole una entrevista- por resolución de Asamblea no aceptamos otra conversación que no sea con el señor Ministro, porque es el que tiene la responsabilidad política de llevar adelante la Cartera. Como funcionarios podemos hacer estas denuncias, pero nunca nos vamos a enfrentar a otros empleados. Queremos dejar de manifiesto la perversidad del sistema.

Las versiones taquigráficas de las sesiones a las que hacía referencia la señora Senadora Arismendi corresponden al 19 de setiembre de 2000. Nos consta todo lo que se dijo en esa oportunidad; lo tenemos claro, pero no podemos dejar de manifestarlo.

A la fecha, tenemos varios asuntos a tratar. En primer lugar, desde el Presupuesto de 1996 pedimos que se limiten los pases en comisión en el Ministerio. En el cuadro que entregamos junto con la carpeta, hay 148 informados, pero corresponden a otros organismos; algunos de ellos, como lo dijo el señor Ministro cuando estuvo presente en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes el 30 de julio, eran necesarios para que funcionara el Ministerio. Sería el momento de que ellos dejaran de ser itinerantes, porque van y vienen; entonces, son del Ministerio o de otra organización. Deseamos y proponemos que se limiten los pases en Comisión en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; si esto se pudiera hacer en todos los Ministerios, tanto mejor.

Por otro lado, nos queremos referir al ingreso de los becarios. Es cierto que en el Ministerio hay muchos becarios y que se precisan. Por ejemplo, en el INDA hay una gran demanda de becarios; contamos con treinta y nueve que vienen de diferentes lugares, como por ejemplo, del INAME, de la UTU o de la Universidad de la República. Quiero acotar que la suma total de la remuneración de esos treinta y nueve becarios es menos de la mitad de lo que significan siete contratos de obra. Creemos que la gente necesita trabajar, pero no se puede abusar; no puede haber pasantes que trabajen todos los días y que cobren $ 1.400 por mes.

En lo que tiene que ver con el INA -lo vuelvo a remarcar- no estamos en contra de todos esos ingresos. Al respecto, queremos decir que a pesar de que el señor Ministro también dijo que se necesitaban funcionarios en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la fecha solamente hay cuatro personas trabajando en el Instituto Nacional de Alimentación; de sesenta y dos becarios que tendrían que haber hecho contrato con el INA en diciembre de 2001, sólo cuatro fueron a todas las áreas del Instituto, tomando en cuenta que se trata de un lugar que hoy por hoy es muy sensible a las necesidades de personal.

SEÑOR COLMAN.- Solicitaríamos a los señores Senadores que, de ser posible, buscaran la forma de dar algún aumento en el Fondo de Participación, ya que los sueldos de los funcionarios del Ministerio son los más bajos de las trece Carteras. En el documento que hemos traído adjuntamos algunos argumentos que refieren al tema que recién mencionamos y que pueden servir como iniciativa para algún señor Senador, ya que el señor Ministro no nos recibió y, por lo tanto, no podrá traer ningún proyecto en defensa de los trabajadores del Ministerio. Si algún señor Senador tuviera la bondad de estudiar algo que fuera en beneficio de los funcionarios, se lo agradeceríamos mucho.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias agradece la presencia de los delegados de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)

(Ingresa a Sala la delegación de funcionarios de la Escuela de Sanidad "Dr. José Scoseria" del Ministerio de Salud Pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias da la bienvenida a los funcionarios de la Escuela de Sanidad "Dr. José Scoseria" del Ministerio de Salud Pública.

SEÑORA FLEITAS.- Soy química farmacéutica y docente en uno de los cursos que se dictan en la Escuela, en este caso el de Auxiliar de Farmacia Hospitalaria.

Hemos solicitado esta entrevista para dar algunos datos globales sobre el funcionamiento de la Escuela, que fue creada por la misma ley que dio origen al Ministerio de Salud Pública; me refiero a la Ley Nº 9.202, del año 1934.

Los datos que queremos brindar a la Comisión son los siguientes. Actualmente, en la Escuela se están impartiendo siete cursos, de un total de dieciséis planificados. Este año tenemos un total de 832 estudiantes, de los cuales 652 están cursando actualmente y 180 se integrarán al Módulo I del curso de Auxiliar de Enfermería a partir de octubre próximo. Asimismo, tenemos en espera varios reingresos para los diferentes cursos, más algunos estudiantes que ya aprobaron los exámenes de admisión -porque se accede a estos cursos mediante estricta aprobación de examen- y que son unos cuantos.

La Escuela se encarga de impartir información y capacitación a los recursos humanos de carácter auxiliar a los profesionales de la salud en la asistencia sanitaria. Ya he mencionado algo sobre el curso en el cual estoy. Además del curso de Auxiliar de Enfermería, también están los de Auxiliares en Registros Médicos, en Vacunaciones, en Laboratorios de Análisis Clínicos, etcétera. También contamos con algunos cursos posbásicos de especialización -como el de CTI Pediátrico y el de CTI- para gente que ya está trabajando en el área de la salud, desde hace dos o tres años, en tareas primarias.

Aclaro que el requisito mínimo para ingresar es haber aprobado tercer año del Ciclo Básico, pero en nuestro espectro de estudiantes hay incluso universitarios avanzados. En el caso del curso que dicto, hay estudiantes avanzados de Derecho, de Medicina y de Química. Entonces, muchas veces nos honra que meses después de haber concluido nuestros cursos, estas personas se inserten en el campo laboral con una capacitación no sólo teórica, sino práctica.

Además de estas tareas, la Escuela se encarga de controlar y supervisar las actividades de una serie de escuelas habilitadas: once en Montevideo y veintidós en el interior. A partir del año 1998, por el Decreto Nº 328/998, la Escuela tiene la facultad de cobrar

aranceles y volcar esta recaudación en un cierto fondo de afectación que se ocupa de la compra de libros, "toner" y otros implementos que no son considerados inversiones y que, obviamente, no abarcan la parte remunerativa de los docentes y no docentes.

Por lo tanto, hay una capacidad de autogestión a partir de lo recaudado por el contralor ejercido sobre las escuelas privadas de enfermería que recién mencioné. Esto implica que en lo que va del año -de enero a junio- se hayan emitido y validado mil certificados, a los que vulgarmente llamo diplomas. Tengamos en cuenta que en virtud de la realidad económica, a nivel privado ha descendido el número de matrículas, que era de un 150% o un 200% en años anteriores, y confiamos que también lo será en los venideros.

¿Qué otra parte de la realidad podríamos mencionar? En este momento el plantel de funcionarios no docentes está compuesto por dos becarios de la unidad ejecutora 068 del Ministerio y por veintiséis funcionarios presupuestados. Si bien hablé de personal no docente, hay cuatro personas que sí lo son, incluyendo a la Directora. Los funcionarios docentes -muchos de los cuales estamos aquí- no estamos presupuestados y nos vemos sujetos a un sistema de contratos que, según se ha comentado, se renuevan anualmente. Hago esta aclaración porque formalmente nunca hemos firmado un contrato y somos veintisiete las personas que integramos lo que se llama la "Dieta profesores 061". Nuestra remuneración está equiparada al Grado 3 universitario.

De todas maneras, llevamos a cabo la tarea administrativa y docente poniéndonos la camiseta, aspecto sobre el cual no hay duda. Eso va más allá del tema remunerativo, como también el hecho de que hoy estemos aquí explicando a los señores Senadores cuál es nuestra postura con respecto a la posible salida de la Escuela de la esfera del Ministerio de Salud Pública. Más allá de las reestructuras de Ministerios que se estén planificando, en todas las definiciones de salud -incluso en la de farmacia en particular- se habla de la capacitación y formación de los recursos humanos. A veces es bueno tener un par de neuronas bien entrenadas dirigidas hacia el objetivo y funciones que deben cumplir los servicios, en este caso, la asistencia toda. Esa es nuestra opinión que está sustentada por versiones internacionales. En los seminarios y cursos a los que hemos asistido siempre se señala que es la salud la que debe formar en su seno a aquellos que van a trabajar y colaborar.

Repito el cuerpo docente está integrado por gente que trabaja en la salud y que tiene no menos de cinco o seis años de actividad docente y asistencial. Por lo tanto, no hablamos desde libros estrictamente; los libros están, y si podemos lograr que la Escuela adquiera más, mejor. De otra manera, igual nos seguiremos formando y capacitando para que nuestros estudiantes egresen y se inserten en el mercado laboral aun en estas épocas difíciles.

En lo que tiene que ver con el posible autofinanciamiento de la Escuela como ente recaudador, quiero señalar lo siguiente. A través del decreto que he mencionado se establece el cobro de aranceles a particulares cuando solicitan sus diplomas, las ordenanzas y escolaridad, porque quieren emigrar y llevar los contenidos temáticos de los distintos cursos a los que han asistido. Debo decir que se trata de una cantidad significativa de unidades reajustables. También se cobran aranceles a las escuelas habilitadas que están bajo el contralor de la Escuela, abarcando los ingresos, los exámenes parciales y finales, las inscripciones y el trámite de habilitación de las Instituciones. Esto reporta a la Escuela varios cientos de miles de pesos, a pesar de que solamente recibe una parte de lo recaudado.

Por lo tanto, a lo mencionado nos interesaría agregar que la Escuela no representa una carga económica. Por ejemplo, cuando no damos clase, no cobramos. A su vez, los funcionarios presupuestados tendrán que ser destinados a algún otro lugar. Creo que he rebatido el criterio de unificar enseñanza con enseñanza y salud con salud. En nuestro caso particular, estamos dispuestos a conversarlo con los señores Senadores y a aportar material internacional al respecto. También cabe destacar que nunca hemos generado problemas al Ministerio al cabo de estos 68 años de existencia de la Escuela, durante los cuales ha ido mudando sus características pero manteniendo siempre sus funciones. Insisto en cuanto a que no representa una carga económica para el Ministerio de Salud Pública ni para, en su caso, el Ministerio de Educación y Cultura. De todos modos, por razones sanitarias y pedagógicas solicitamos que tengan a bien considerar nuestro planteo y no dejar que pase a ojos cerrados, más allá de que somos conscientes de que estarán escuchando una gran cantidad de reivindicaciones de este tipo todos los días. Nosotros esperamos pacientemente nuestro turno a fin de expresar nuestra posición.

SEÑOR VELAZQUEZ.- Antes que nada, quisiera destacar que soy docente, practicante de medicina.

A lo señalado, quisiera agregar algunas interrogantes. Según la Rendición de Cuentas, pasaríamos al ámbito de ANEP. Si bien los presupuestados pasarían a otras dependencias, en el caso de los veintisiete compañeros que tenemos contrato -aunque nunca firmamos uno- no sabemos qué sucederá. Cabe destacar que se nos hacen los descuentos pertinentes y aportamos a la Dirección General Impositiva, por lo cual no deja de ser una situación regular.

Otro aspecto que nos preocupa es el relativo a la Dirección. Hasta el día de hoy siempre ha estado a cargo de una licenciada, punto que nos parece fundamental a la hora de corregir o determinar la marcha de la Escuela. Nadie que no sea licenciado puede saber cuál es la mejor forma de enseñar y dar lineamientos claros para formar a los estudiantes.

Por otra parte, en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas no se dice qué es lo que va a pasar con los aranceles que hasta el día de hoy cobra la Escuela, así como tampoco se especifica si los certificados van a continuar en el ámbito del Ministerio de Salud Pública o pasarán a la ANEP.

No se trata de una cuestión menor, por las connotaciones que tiene en el caso de los estudiantes actuales, incluso para los de las escuelas privadas; porque más allá de que se trate de escuelas privadas, la Escuela de Sanidad da puntualmente el certificado. Creemos que hay una diferencia importante en cuanto a los respaldos que todo esto implica.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera aclarar que este tema resulta claro para nosotros, y es por ello que no hemos formulado ninguna pregunta. Digo esto, simplemente, para que no crean que no estamos poniendo atención al planteo realizado.

SEÑOR VELAZQUEZ.- Lo último que queríamos decir es que pensamos ponernos en contacto con los secretarios de los señores Senadores y Diputados, porque nos gustaría que se considerara nuestro planteo y, por ello, quisiéramos que quedaran las puertas abiertas para poder brindar más detalles, visto que no podemos ahora extendernos más.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias agradece a la delegación de Funcionarios de la Escuela de Sanidad "Dr. José Scoseria" su presencia.

(Se retira de Sala la delegación de Funcionarios de la Escuela de Sanidad "Dr. José Scoseria")

(Ingresa a Sala la delegación de Asociaciones y Federaciones que tienen convenio con el INAME)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias da la bienvenida a la delegación de Asociaciones y Federaciones que tienen convenio con el INAME. Desde ya, ofrecemos el uso de la palabra.

SEÑORA BALEATO.- Represento a la Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales. Me acompañan Pedro Incio, representante de la Asociación Uruguaya de Educación Católica (AUDEC), Ignacio Sequeira, representantes de la Federación de Instituciones Privadas de Amparo al Menor, es decir, de los hogares en convenio con INAME, y Marcelo Fontona, representante de AUDEC.

Formamos parte de un colectivo de organizaciones no gubernamentales que trabajan con niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, que tienen convenio con el INAME. Estamos representando también a otras instituciones, como por ejemplo la Federación de Instituciones Privadas de Educación Inicial, que tienen convenio con el INAME y atiende a niños en edad de educación preescolar, y además otras instituciones que no integran ninguna de estas Federaciones pero que también se dedican a la infancia, la adolescencia y la familia, en convenio con el INAME.

Estamos aquí para presentarles lo que estamos haciendo. Sobre todo, tenemos interés en informar a los señores Senadores lo que implicaría el recorte que está planteado con relación a los recursos del INAME, que afectaría directa y drásticamente a los convenios que el Instituto mantiene.

Del total de la población que atiende el INAME, un 80 % tiene cobertura a través de los convenios. Entonces, el recorte del 8 % planteado afecta directamente a ese 80 % de población que hoy el Instituto atiende.

A continuación, el señor Fontona profundizará más en este tema.

SEÑOR FONTONA.- Vamos a seguir una exposición que los señores Senadores tienen en un informe de AUDEC, que fue entregado y que es compartido por las cuatro Federaciones.

Es importante que tengamos presente que de los 43.700 niños que atiende el INAME, un 80% está siendo atendido por las organizaciones civiles. Esto implica que nosotros estamos atendiendo a 34.400 niños, con el 29,14 % del presupuesto del INAME.

En el proyecto de ley de Rendición de Cuentas se habla de los gastos de funcionamiento. Estos gastos implican todos aquellos que el INAME destina a convenios, que constituyen un 61%. Por tanto, este recorte nos afecta no sólo por el número de niños que atendemos, sino también por el monto de dinero que se destina a los convenios. Si aplicáramos este recorte del 8% a la atención de niños, estaríamos dejando a 2.220 niños sin atención. Asimismo, estaríamos cerrando treinta y cuatro Centros de Atención a la Infancia y la Familia. Pero también hay que considerar que junto con el recorte del 8%, en 2001 el Poder Ejecutivo transfirió los recursos al INAME según lo hacía en el año 2000; es decir que en 2001, para lo que es convenio, el INAME recibió $ 22:800.000 menos, y presumiblemente esto se aplicará también para el año 2002, lo que haría un total de cerca de $ 70:000.000 menos. Si traducimos esto en servicios prestados a los chicos, resultarían afectados alrededor de 7.260 y estaríamos cerrando setenta y seis convenios relacionados con el Club del Niño; es decir que quedarían sólo veintiún niños de los que hoy están siendo atendidos allí y solamente un club de estos en el país.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera que se me recordara si ese recorte es mensual o anual.

SEÑOR FONTONA.- Según la Rendición de Cuentas, ese recorte sería de $ 24:000.000 al año. De todo el recorte que se realiza en el Presupuesto Nacional, lo que afecta a convenios es el 0,19%. Entonces, creemos que la reducción en los gastos del Estado es ínfima, pero el daño que ello produciría sería de una magnitud muy grande. En el informe, los señores Senadores tienen en detalle cada uno de los elementos, y por eso nos parece importante que puedan considerar esta situación. Actualmente el Estado nos está derivando, por la atención de un niño, $ 800 mensuales, y en el caso de un adolescente, $ 875. Si ese adolescente llega al INTERJ por resolución del Poder Ejecutivo, el INAME gasta $ 50.000. Si se trata de un mayor de edad y termina preso, gasta para el Estado $ 15.000 mensuales.

Por lo tanto, entendemos que este es un pésimo acto de ahorro, ya que no hay que olvidar que estamos hablando de la infancia. Pensamos que una buena inversión sería no sólo dejar los recursos que hasta el momento se transferían, sino aumentar el presupuesto que se le confiere al INAME para la atención de los convenios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Senadores han recibido por parte del INAME dos libros.

SEÑORA BALEATO.- Quiero resaltar la magnitud del impacto de este recorte y que se tenga presente el 80% de la población infantil que se atiende, contra un 29% del presupuesto sobre el que se va a aplicar un 8% de recorte. Los gastos de funcionamiento solapan por lo menos el 80% de la razón de ser del INAME, que es la atención de niños y adolescentes. En el documento que fue repartido se detallan las distintas modalidades de atención que tiene el INAME, como por ejemplo los Centros CAIF, los Clubes de Niños en edad escolar, los Centros Juveniles, los programas de niños en situación de calle, los programas que implementan medidas alternativas a la privación de libertad, etcétera. También hay un detalle muy interesante sobre los impactos que tendrían lugar si aplicáramos ese 8% en cada una de las modalidades. Allí las cifras hablan por sí solas.

SEÑOR RUBIO.- Quiero señalar que voy a estudiar este material, porque una de las cosas que me intrigaron desde el principio fue qué impacto podría tener sobre los convenios el artículo 1º de la Rendición de Cuentas, que prescribe un 8% de reducción de gastos de funcionamiento. En realidad, de acuerdo con las cifras que poseo, ésta podría ser bastante superior a lo que se está planteando.

En el año 2001, el INAME tuvo $ 505:000.000 de gastos de funcionamiento, equivalentes a unos U$$ 30:000.000, el 8% de lo cual son aproximadamente U$$ 3:000.000. La discriminación que se nos aporta por concepto de convenios es menor a esa suma, porque los gastos de funcionamiento incluyen convenios y otros. Entonces, si los otros gastos de funcionamiento del INAME son más rígidos, queda claro que para bajarlos, el impacto sería mayor.

SEÑOR INCIO.- Integro AUDEC y además soy Director del Movimiento Tacurú. Deseo agregar que el impacto va sobre una población que se encuentra en alta vulnerabilidad y marginalidad. Gran parte está en situación de calle y la mayoría son desertores del sistema educativo, por lo que quedan fuera de todos los elementos socializantes, salvo otros que se vayan creando desde esta instancia de las ONG.

Quizás no fuimos lo suficientemente exhaustivos, pero señalo que comparto el planteo del señor Senador Rubio, porque en los gastos de funcionamiento aparecen esos elementos que él señalaba. Como ese funcionamiento interno del INAME va a ser muy exigente, el recorte no se va a aplicar allí debido a la política interna del Instituto, sino en los otros rubros. Por lo tanto, la situación de pobreza infantil que, tal como todos sabemos, ha crecido desmesuradamente en estos últimos años, se va a ver agravada por otro elemento más.

SEÑOR FONTONA.- Nos parece importante destacar el perjuicio que esto provocaría a los beneficiarios indirectos. Por un lado, hablamos de los 1.260 niños, y por otro, de 7.200 niños, pero cabe agregar que también trabajamos con sus familias y, teniendo presente que estas son numerosas, la nueva situación estaría impactando a 36.000 personas. Es importante visualizar lo que sucedería si una serie de instituciones, que junto con las escuelas y la Policía son las únicas que están presentes en los barrios, desaparecieran. Por lo tanto nos parece que hay que medir el impacto de esta decisión. Se verían afectados noventa y seis convenios y desaparecerían más de sesenta instituciones de los barrios donde más se necesita su presencia, para que hagan de puente de integración social con la gente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias agradece la presencia de la delegación de las Asociaciones y Federaciones que tienen convenio con el INAME.

(Se retira de Sala la delegación de las Asociaciones y Federaciones que tienen convenio con el INAME)

(Ingresa a Sala la Mesa Sindical Coordinadora de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias da la bienvenida a la delegación de la Mesa Sindical Coordinadora de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, a quienes cedemos gustosamente la palabra.

SEÑOR SOSA.- Queremos agradecer a esta Subcomisión por habernos recibido.

Hace mucho tiempo que venimos planteando una serie de reuniones, y esta era una a la que aspirábamos en el marco de la lucha que venimos desarrollando con respecto a la Rendición de Cuentas.

En el día de ayer hicimos una movilización que consideramos importante, porque nuestra preocupación gira en torno a todo lo que significa este proyecto de ley.

A modo de "racconto" y a fin de plantear nuestras preocupaciones, en la parte referida a los gastos del Estado se propone la no realización de inversiones a partir del 2003 y del 2004 en el orden del 28%. Esto significa que la Rendición de Cuentas no va a propiciar la generación de trabajo y, por lo tanto, consideramos que tiene un carácter recesivo. Decimos esto porque no plantea salidas a la situación actual sino que, por el contrario, no solamente no genera puestos de trabajo sino que, además, en lo que tiene que ver con la interna de las empresas del Estado, provocaría un deterioro de sus servicios debido a los ajustes en los gastos operativos.

Por todo esto, para los próximos dos años se espera un verdadero deterioro de las empresas del Estado, lo que para nosotros es sustancial dentro de nuestro país por la crisis regional que está viviendo. Esta es una preocupación fundamental teniendo en cuenta la desocupación existente que, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, asciende al 16,5%. Nosotros creemos que es superior y debe tenerse en cuenta la gran cantidad de uruguayos que han tenido que irse del país por falta de posibilidades. A esto debe agregarse el trabajo informal que está considerado como estable. Esto no es así y no favorece que se den condiciones de vida decorosas para los trabajadores de nuestro país.

También nos preocupa mucho el tema del gasto del Estado, y queremos plantear que en lo que tiene que ver con la racionalización de los recursos humanos, se propone la desregulación y flexibilización laboral para los trabajadores del Estado. Esto está fuera del Estatuto del Funcionario Público y lleva a una desprotección del trabajador, aspecto que venimos denunciando, porque no sólo afectaría a los empleados públicos, sino al conjunto de los trabajadores. Lamentablemente, en la actualidad los salarios son miserables y se está produciendo una precarización sustancial del trabajo, que también provoca la desprotección del trabajador. Tal como son denominados en España y en la Argentina están surgiendo los "contratos basura", que se están implantando a nivel legal. Nosotros nos oponemos a ello, porque a través de esos contratos se está implantando el amiguismo y el clientelismo político.

Este proyecto de Rendición de Cuentas también plantea una nueva reglamentación que, por ejemplo, da potestades a los Directores de los Entes para despedir funcionarios o sancionar, como es el caso de ciertas disposiciones que establecen que por tres faltas consecutivas o diez alternas se puede despedir a un funcionario. Consideramos que estas medidas tienden a desproteger a los trabajadores.

Otro asunto a destacar es el que tiene que ver con los becarios y los contratados a término, que quedan totalmente desprotegidos. Con respecto a esto, planteamos en nuestra plataforma de lucha que tanto unos como otros pasen a ser presupuestados.

Asimismo, se plantea la desaparición del trabajador presupuestado y, fundamentalmente, el desmantelamiento de las empresas públicas. Desde hace aproximadamente dos meses venimos exponiendo estas preocupaciones y no hemos encontrado el eco que creíamos íbamos a recibir. Por lo tanto, las volcamos aquí para tratar de encontrar respuestas con respecto a estos temas que consideramos escapan a la Constitución y a las leyes laborales que existen en nuestro país.

SEÑOR DI MARCO.- Nos preocupa tremendamente lo que se plantea en el Capítulo referido a las empresas públicas. En lo que tiene que ver con AFE y el ferrocarril, entendemos que corre serio riesgo de desaparecer. Creemos que el artículo 150, de una manera oblicua, busca birlar las mayorías que se necesitan para la eliminación o transformación de un Ente Autónomo. Además, tal como está planteado el tema con la transferencia de la infraestructura y de los recursos o subsidios, se está ahogando a la parte operadora de AFE y se la obliga a morir por falta de recursos.

Por la falta de inversiones que ha sufrido AFE, hoy cuenta con material obsoleto que necesita reponerse, pero su mantenimiento es muy caro y los costos operativos son muy grandes. Si a eso agregamos que hace cincuenta años que no se hacen inversiones en infraestructura, con este artículo del proyecto de Rendición de Cuentas, lo único que se está logrando es que desaparezca.

Con respecto al Instituto Nacional de Colonización, entendemos que la solución que viene de la Cámara de Representantes no es tal, ya que tenemos información de que el Instituto tendría recursos solamente para treinta días. Esto hace que cuando se esté discutiendo lo que plantea el artículo 151, ya se haya realizado una reestructura administrativa en el Instituto, con personal que quedará excedente, lo que determinará que desaparezca como consecuencia del estrangulamiento económico.

Con respecto a PLUNA, al igual que con AFE, creemos que se intenta birlar las mayorías necesarias para suprimir un Ente Autónomo. Entendemos que el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas tiene una gran responsabilidad, ya que hace siete años que está a cargo de la Cartera y en ese tiempo no ha hecho nada con respecto al tema. Ahora plantea que el subsidio para PLUNA es de U$S 10:000.000 por año y que el Estado no puede seguir dándolo.

Deseo hacer una última reflexión con respecto a la eliminación de la prioridad de la bandera nacional en el dragado. Creemos que eso es grave, ya que lesiona la soberanía y abre la puerta a las transnacionales y a las banderas piratas. Además, esto no redundará en ningún beneficio para el país. En los próximos días estarán en danza unos U$S 10:000.000 para el dragado del Puerto de Montevideo y nos parece que allí están jugando las transnacionales del dragado, que vienen con sus banderas pirata o de "conveniencia". Nos parece que debería mantenerse la reserva de la bandera nacional en estos aspectos.

SEÑOR PORTILLO.- Brevemente quisiera agregar que si a todo esto sumamos la ausencia de inversiones en las empresas públicas, se producirá un deterioro de ellas y de sus prestaciones y servicios, que son muy importantes como, por ejemplo, el agua o la electricidad. Además, hay que tener en cuenta que hasta el año 2015 no ingresarán funcionarios públicos y que las nuevas contrataciones del Estado se harán mediante "contratos basura", por los cuales se trabaja por tres meses y luego se puede despedir al trabajador. Por estas razones, los nuevos funcionarios no van a adquirir un sentido de pertenencia a la empresa lo que, en el futuro, provocará la muerte por inanición de ésta.

En definitiva, la ausencia de inversiones va a traer esa consecuencia, y el envejecimiento de las plantillas va a ser algo natural en las empresas públicas. Para solucionar este problema se establecen nuevos contratos, inscriptos en un proceso de desregulación laboral aplicada a forceps en las empresas públicas, que no va a traer una mejora en la prestación de los servicios.

SEÑOR MICHELINI.- Notoriamente, en diez minutos no hay posibilidades de realizar muchas preguntas, sobre todo teniendo en cuenta que estamos recibiendo a una delegación que representa a la Coordinadora de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Para poner un ejemplo, en oportunidad de la comparecencia del señor Ministro, la consideración del artículo 150 nos llevó toda una tarde, y ni siquiera así pudimos finalizarla.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Senador desea extender la entrevista por unos minutos, no tiene más que solicitarlo.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que sería bueno solicitar a esta delegación que nos acerque un documento con su posición sobre cada uno de los artículos. Al mismo tiempo, apelaría a la amabilidad del señor Presidente para que les envíe la versión taquigráfica de la exposición del señor Ministro con relación a aquellos artículos vinculados al tema de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Por último, pienso que deberíamos reservarnos el derecho de que en algún momento la Comisión en pleno reciba nuevamente a esta delegación, luego de que se nos haga llegar el material que solicitamos y de que ellos hayan tenido la oportunidad de revisar las respectivas versiones taquigráficas. Por supuesto que esta no es una decisión de este Senador ni de los que estamos aquí, pero me parece que este tema tiene una entidad que nos supera a todos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Michelini debe realizar este planteamiento en la Comisión y será ésta la que decidirá.

Por otro lado, debo informarle que estas versiones taquigráficas están disponibles únicamente en la página Web, porque ni siquiera se están repartiendo a los Legisladores.

SEÑOR MICHELINI.- Es buena la aclaración, porque en la Comisión se dieron argumentos que pueden ser correctos o no. Por eso digo que en algún momento vamos a tener que hacer una segunda discusión sobre este tema.

SEÑORA ARISMENDI.- Voy a incorporar al planteo del señor Senador Michelini lo que venimos haciendo con otros representantes, como el caso de AUTE. Creo que la Mesa Sindical Coordinadora tiene condiciones como para darnos un panorama más completo de la forma en que afecta el tema de la eliminación de los servicios médicos, lo que nos permitiría saber qué sucede en cada caso. Quizás la delegación no cuente con todos los elementos, pero nos puede dar un mapa de posibles alteraciones a partir de la aplicación de este artículo.

SEÑOR SOSA.- En torno al tema del servicio médico, nos hemos opuesto sistemáticamente a esa propuesta porque implica que funcionarios queden excedentarios. Esto significa que sean redistribuidos a otros organismos, no sólo en las empresas del Estado sino en la Administración Central. Además, cumplen una función esencial, ya que asisten a funcionarios y a los familiares. Por ejemplo, en OSE el servicio es prestado por el Estado, pero también contribuyen a su sostén los trabajadores y sus familias, tanto en la parte médica como odontológica. Entonces, es una función de carácter social que hay que tener en consideración.

Lamentablemente, los trabajadores, al ver reducido el salario, no podemos recurrir a un dentista para atender a nuestros niños. Por lo tanto, creemos que a través de la solidaridad de los trabajadores y la contribución del Estado podemos hacer frente a un servicio que de lo contrario se vería tremendamente resentido.

En definitiva, nos oponemos a esta eliminación porque realmente cumple una función social y se ven comprometidos puestos de trabajo.

SEÑORA ARISMENDI.- De todas maneras, me consta -por lo menos por lo que he logrado recopilar a través de los sindicatos- que hay situaciones diversas. Algunos tienen recibo mutual para el funcionario y otros para el funcionario y sus familiares directos; incluso, en algunos casos el beneficio se extiende a los jubilados. En OSE, por ejemplo, se aporta un 3% a un fondo, con el sentido de solidaridad al que se aludía recién, pero en otras empresas no existe esa cobertura.

Se nos dice, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, que muchas veces el dinero que se vuelca a los servicios de salud excede el costo de una cuota mutual. Por eso estoy pidiendo que, si es posible, se nos proporcione una información detallada sobre la cobertura que se proporciona a los trabajadores en cada caso y sobre los servicios específicos; por ejemplo, los representantes de AUTE nos explicaban que existe un servicio referido a las enfermedades profesionales y los accidentes. A la vez, en algunos lugares existe únicamente un certificador y se paga -creo que es el caso de ANTEL- la cuota mutual de la sociedad médica que el funcionario elija. Es decir que existe una gama de situaciones muy diferentes.

SEÑOR PORTILLO.- Con mucho gusto les haremos llegar la información que nos solicita la señora Senadora.

Efectivamente, en materia de servicios médicos las situaciones son muy variadas, pero las más destacables son las de ANCAP, el Banco Hipotecario y OSE; los demás prácticamente no tenemos asistencia directa. En el caso de UTE, por ejemplo, lo que existe es un servicio de salud ocupacional, que es recomendado por la OIT y que debería existir en todas las empresas. Por supuesto que esto es una aspiración; en el marco del achique que estamos sufriendo no estamos de acuerdo con el planteo de perder, justamente, un departamento de salud ocupacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la señora Senadora Arismendi me permite, haría un agregado a su pedido, porque además de lo que tiene que ver con los Bancos del Estado, me gustaría que se agregaran los montos totales de cada uno de los organismos y, en el caso de que se pague la cuota mutual, el listado de quienes son socios, ya que en definitiva debe tratarse de cinco o seis empresas. Lo mismo sucede aquí en el Palacio Legislativo, donde se trabaja con esa misma cifra de empresas.

SEÑORA ARISMENDI.- Me consta que hay quienes tienen convenios a través de los sindicatos, pero en general estoy de acuerdo con el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queremos una visión bien amplia y general del tema donde consten los números ya que, a veces, no sólo se aporta por el funcionario sino por la familia, el cónyuge, el concubino, o familiares a cargo.

SEÑOR DI MARCO.- ¿El señor Presidente plantea que se obtenga un listado de mutualistas o lo que fuere?

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es; pero me refiero a un listado grueso y no una constancia de funcionario por funcionario. Por ejemplo, la empresa tal paga tanto por funcionario, y otra diferente paga, además del funcionario, a cónyuges, familiares, concubinos, etcétera. Queremos saber cuánto paga por cada una, cuáles son las mutualistas a las que están afiliados, si se trata de una o de varias y si tienen libertad de elección. De ser así, deseamos saber cuáles han elegido.

La Subcomisión de Audiencias agradece la presencia de la Mesa Sindical Coordinadora de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

(Se retira de Sala la Mesa Sindical Coordinadora de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados)

(Ingresa a Sala la Federación de Funcionarios de Salud Pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- A título de constancia, debo señalar que la delegación del Colegio de Abogados no ha venido.

Por tanto, la Mesa da la bienvenida a la Federación de Funcionarios de Salud Pública, a quien le cede el uso de la palabra.

SEÑOR GRANDIROLI.- Agradecemos a los señores Legisladores haber sido recibidos por esta Subcomisión.

Queremos ser bien concisos y específicos respecto al tema que nos ha traído. Tenemos una posición crítica en lo que refiere a este proyecto de Rendición de Cuentas, porque creemos que en un momento de crisis como el actual no es lo que el país necesita.

En el artículo 1° de este proyecto de ley se habla de la caída de los gastos de inversión y funcionamiento, lo que incide en el Inciso donde estamos incluidos. El señor Ministro dice que en el momento de crisis que vive el país estamos brindado salud para un millón quinientos mil uruguayos, o sea, la mitad de la población. Por esa razón, no creemos que sea beneficioso para el Ministerio de Salud Pública bajar los montos de inversión y de funcionamiento cuando tiene que dar cobertura a esa cantidad de usuarios.

En lo que respecta al artículo 10, que tiene que ver con los incentivos jubilatorios, podemos decir que es bueno que quienes estén para jubilarse así lo hagan, pero eso trae aparejado que los cargos que quedan vacantes sean borrados de la planilla; en el Ministerio de Salud Pública esto acarreará problemas extraordinarios. Hemos hecho un cálculo teniendo en cuenta la edad de los funcionarios y pensamos que esto trae aparejado una reducción del 15% de los cargos. Se trata de mil quinientos funcionarios que entrarán en este régimen, es decir que habrá mil quinientos funcionarios que no estarán más en el Ministerio de Salud Pública y, como dije, es un problema que no podrá ser solucionado de otra manera, porque esto tiene relación con los nuevos contratos para los funcionarios.

En definitiva es algo que rechazamos, ante todo, porque creemos que es inconstitucional, pero además nos quita la historia del funcionario. Hay que tener en cuenta que el funcionario del Ministerio de Salud Pública tiene una historia y un aprendizaje que se hace dentro de los hospitales, ya que es muy difícil hacerlo en otro lado. Es más; el área privada de la salud también lleva a cabo esa historia de funcionamiento dentro de nuestros hospitales. De esta forma el funcionario del Ministerio de Salud Pública perderá

su calidad de funcionario y es algo que acarreará un problema de funcionamiento porque, desgraciadamente, creemos que también va a servir para que otra vez la parte política intervenga nombrando a los funcionarios.

Hasta el momento teníamos una clase de contrato que era el N° 410 de la Ley N° 16.170, que había demostrado ser idóneo para el funcionario del Ministerio de Salud Pública, más allá de ciertos problemas que siempre tuvimos. Nos hemos manejado con este contrato desde 1993 y por medio de él han ingresado a Salud Pública más de cinco mil funcionarios; por ello creemos que es fundamental que se mantenga. Sin embargo este contrato se confronta con la quita de los puestos de trabajo, porque se hace en base a la economía del cargo. Hay que tener en cuenta que en nuestro ámbito, cuando se va una enfermera, no puede entrar nadie más que otra enfermera.

SEÑOR LLUVERAS.- Quisiera hacer referencia, sobre todo, al artículo 1°. Como se ha dicho, se hace otro recorte de gastos e inversiones. Hay que destacar que el Ministerio de Salud Pública ya lleva entre un 40% y un 50% de recortes en los años anteriores y al día de hoy no tiene dinero, ya se han cerrado los quirófanos y no hay medicamentos. Puedo decir que había una licitación en puerta, porque no se llevó a cabo porque el laboratorio no vende a los precios de la licitación. Eso lo saben todos. Hoy, cuando un paciente va a atenderse al Ministerio de Salud Pública, no le dan el medicamento específico. Me refiero a que se le puede dar un medicamento para aliviar un dolor, pero si no se ataca la enfermedad en su patología específica, es muy difícil que el paciente se vaya a curar. Lo único que se hace es seguir manteniendo esa patología en el enfermo, por lo que se puede agravar la enfermedad o, inclusive, alcanzar la muerte.

Si no entendemos que esta situación se puede agravar debido a la gran demanda que hemos tenido como consecuencia de la crisis de desocupación y de la pobreza que ha aumentado en gran forma y que, quizás, ni siquiera se puede contabilizar, si no tenemos conocimiento de todo esto, la realidad puede empeorar. Inclusive, estamos peleando con el señor Ministro de Salud Pública, que hoy sale a la prensa a decir que la situación en los distintos servicios es normal. Nosotros, que los conocemos y que vamos todos los días al interior, vemos que eso es mentira. Los pacientes no tienen comida; algunos días, los enfermos psiquiátricos deben comer los alimentos que sobran de la mañana.

Entonces, por todo esto, pedimos que se exceptúe de los recortes del proyecto de ley de Rendición de Cuentas al Ministerio de Salud Pública. A su vez, nos parece que le deberían ser reasignados -no tengo claro si esta es una potestad del Parlamento o no- los recursos que no fueron gastados y que se devolvieron a Rentas Generales. Hay una situación de crisis en la salud que tiene que ser atendida, por lo que creemos que además de no quitarle recursos, se le deben hacer algunas reasignaciones. Como se sabe, los laboratorios no entregan medicamentos si no se les da el dinero correspondiente. En el caso de los medicamentos, se implementó la posibilidad de comprar por crédito directo, pero éste aumenta el 100% su precio, pues es el incremento que sufrió el dólar. Por lo tanto, los recursos que hoy se están comprando no se van a tener en octubre, noviembre ni diciembre. Por ello, pedimos que se revea esta situación.

En el caso de los funcionarios, estamos frente a la misma realidad. Si le asignamos recursos al Ministerio de Salud Pública y no dejamos las vacantes para nombrar más funcionarios, en cierto momento, podremos obtener los recursos pero no tendremos el personal suficiente como para atender todos los servicios y la demanda que tendrá el Ministerio de aquí en adelante. Entendemos que deben corregirse estas situaciones.

Existe una situación especial con relación al contrato 410 y al contrato a término. En la Cámara de Representantes revertimos la posibilidad de que sigan ingresando funcionarios al Ministerio de Salud Pública hasta el año 2015. Simplemente, ahora se nos hace la acotación en el sentido de que es el Poder Ejecutivo el que acepta o no la solicitud de nuevos ingresos al Ministerio. No sabemos qué va a suceder pero, por lo menos, tenemos la posibilidad de algunos ingresos.

Tenemos los contratos a término que, como se sabe, son inconstitucionales, ya que no son privados ni públicos. Los contratos a término van a servir para promover un clientelismo político, ya que se podrá nombrar a un amigo según el contrato 410 y a quien no lo sea según el contrato a término. Además, el funcionario que va a ser contratado tiene que ser especializado, como lo tiene que ser el personal de enfermería, el médico o los distintos técnicos, así como en todas las especialidades que existen dentro de la salud. Entonces, si no se corrige esta situación, se debería exceptuar al Ministerio de Salud Pública de realizar los ingresos por contrato a término y permitir que sólo se efectúen por el contrato 410, tal como se hace hasta el momento. Esta es una forma que tiene el Ministerio de ingresar funcionarios especializados en los cargos vacantes, por lo que pedimos que no se pierda. No sabemos si se debe exceptuar al Ministerio de Salud Pública para que no pierda el recurso de las vacantes, pero sí sabemos que lo que se va a perder es lo que se le paga al funcionario que se jubile, que es tan solo una tercera parte de lo que significa la vacante en su totalidad. Quiere decir que se podrían reasignar los recursos -este es un tema que estamos estudiando- sobrantes de esos incentivos que se deben pagar al funcionario si se retira.

En cuanto al tema de las calificaciones, se aumentan las condiciones exigidas en la Constitución. Es decir que se podrá destituir a un funcionario por omisión, ineptitud o delito y se crea una nueva figura que es la de las bajas calificaciones. Esto no puede ser porque un funcionario, en determinado momento, puede bajar sus calificaciones y en otro, subirlas. Creemos que esto debe ser corregido.

Entendemos que en el Ministerio de Salud Pública es muy difícil aplicar las calificaciones y todo el tema de los decretos que actualmente existen, que generalmente involucran a determinados funcionarios administrativos, pero cuando se trata de personal especializado, muchas veces no se tienen las calificaciones adecuadas. Me refiero, por ejemplo, al personal de enfermería, de auxiliar de servicio y de farmacia, que es juzgado como personal administrativo. La reglamentación de las calificaciones y de las promociones nunca funcionó para los especializados, ya que algunos auxiliares de enfermería ingresan al Ministerio y se jubilan con el mismo grado. No hay ascensos, no se hacen calificaciones o se hacen mal. Entonces, los únicos -en realidad, se trata de la mayoría- que pueden tener esas calificaciones son los que forman parte del personal administrativo.

Queremos corregir esta situación que se plantea en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y creemos que debe ser estudiada en profundidad, para lograr un nuevo sistema de calificaciones que contemple al personal especializado que, en este caso, corresponde al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR RUBIO.- Deseo consultar cuántos son los funcionarios del Ministerio de Salud Pública que han ingresado por el artículo 410.

Asimismo, quiero conocer si, a juicio de quienes nos visitan, el artículo 28 del proyecto de ley de Rendición de Cuentas implica que se derogue el sistema que establece el artículo 410 o si sigue vigente. No lo tengo claro, porque cuando nos visitó la delegación del Sindicato Médico del Uruguay, por sus manifestaciones entendí que ellos lo interpretaban de otra manera.

SEÑOR LLUVERAS.- En la redacción del artículo 28 que viene de la Cámara de Representantes, queda habilitada la excepción que se establecía por el artículo 4º de una ley, cuyo número no recuerdo en este momento.

De modo que eso queda vigente. Lo único que se modifica es lo siguiente: antes sólo ingresaba personal con la firma del señor Director de ASSE, y en este caso queda supeditado a lo que pueda decir el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RUBIO.- ¿El artículo 410 sigue vigente?

SEÑOR LLUVERAS.- Sí, señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Lo otro que quería saber era el volumen de funcionarios que están en este sistema de contrato a término por seis meses que, en realidad, se va renovando en el marco del instituto establecido por el artículo 410.

SEÑOR GRANDIROLI.- Para nosotros el artículo 410 sigue vigente, pero reconocemos que hay distintas interpretaciones, ya que hay gente que dice que no, que a partir de esto, todo ingreso al Estado será por contrato a término. No lo sabemos; tal vez queden los dos vigentes.

Sin embargo, si nos sacan los cargos, el artículo 410 -por el cual se produce el ingreso- no tiene razón de ser.

Por el Presupuesto pasado se llevó a cabo la presupuestación de los cargos provistos por el sistema del artículo 410. Estos eran hasta diciembre de 2000 y teníamos 4.600 funcionarios, de los cuales se presupuestaron 3.700, que habían llegado a un año de antigüedad. Sin embargo, hoy tenemos 1.800 funcionarios nuevos que han ingresado por el sistema del artículo 410. Me refiero a los que no fueron presupuestados, más los nuevos funcionarios. De modo que estamos hablando de que, en su momento, fueron más de 5.000 funcionarios, y hoy tenemos una cifra superior a 2.000, ingresados por el sistema del artículo 410.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias agradece la presencia a la Federación de Funcionarios de Salud Pública.

(Se retira de Sala la delegación de la Federación de Funcionarios de Salud Pública)

(Ingresa a Sala la delegación de la Asociación de Funcionarios de Loterías y Quinielas)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias da la bienvenida a la Asociación de Funcionarios de Loterías y Quinielas, a quienes cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR REVELESE.- Antes que nada, deseo aclarar que soy Presidente de la Asociación de Funcionarios de Loterías y Quinielas.

Agradecemos los pocos minutos que nos da esta Subcomisión de Audiencias a efectos de dar a conocer más detalladamente nuestras propuestas en el marco de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas que está a estudio del Senado.

En primer lugar, queremos decir que en la realidad del país que vivimos, con serios problemas de empleo y un nivel de desocupación realmente histórico, el tema laboral es para nosotros uno de los fundamentales en este período. En ese sentido, más allá de defender y de postular la estabilidad laboral para todos los funcionarios del organismo, hacemos hincapié en su cuadro de niños cantores. Se trata de ocho chicos, que ya tienen entre 19 y 21 años, es decir, que están un poco pasados de edad para esa función. Históricamente, han sido ascendidos a los cuadros administrativos del organismo. Precisamente, el artículo 246 del Decreto-Ley Nº 14.189 establece que, de existir vacantes en los cuadros funcionales del escalafón civil del organismo, deben ser ascendidos preferentemente los niños cantores. Las vacantes existen, las necesidades de servicio de Recursos Humanos determinan que deben ser ascendidos, pero sucede que por la Ley Nº 16.127, con algunas interpretaciones técnicas muy discutibles por el Ministerio de Economía y Finanzas, están impedidos de ascender porque sería una designación, lo que no es tal para nosotros, que lo consideramos un ascenso. Para nosotros este tipo de discusión estaría saldada si se integrara un aditivo, que dijera: "Interprétase en forma auténtica que lo dispuesto por el artículo 246, del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, mantiene toda su vigencia, no rigiendo las prohibiciones de ingreso a la función pública". De esa manera, los niños cantores estarían comprendidos en esta norma y podrían ser ascendidos rápidamente a los cuadros administrativos de nuestra unidad ejecutora.

Insistimos en que, históricamente, nunca han quedado niños cantores en la calle, por decirlo de algún modo. Este aditivo que proponemos daría tranquilidad, no sólo a ellos, sino también a sus familias, y seguramente su ingreso haría bien a la unidad ejecutora del organismo.

Asimismo, planteamos hacer un agregado al artículo 4º de la Ley Nº 16.127, relativo a la contratación de niños cantores para la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. Decimos esto porque si esos niños cantores son ascendidos, hay que buscar una norma que posibilite el ingreso de otros nuevos. De este modo, estaría solucionado ese aspecto.

Con relación al tema, en el transcurso de la discusión del proyecto de ley en la Cámara de Representantes fue introducido un artículo por el Partido Nacional que establece que los niños cantores están acogidos al régimen general de los becarios y que pueden ser ascendidos mediante un contrato a término. A nuestro juicio eso es muy delicado porque dejarían de ser niños cantores contratados y tal vez pasarían a ser funcionarios con régimen de contrato a término. Ese tema es muy delicado porque, insistimos, sería quitarles la categoría de contratados, con condiciones de estabilidad laboral muy similares a las de los funcionarios presupuestados. Por lo tanto, nosotros y la Dirección no estamos de acuerdo con ese artículo que hoy forma parte de este proyecto de Rendición de Cuentas, introducido por el Partido Nacional, porque significaría bajar de categoría a estos funcionarios. Lo que daría solución a esta situación de inestabilidad que tienen los niños cantores, sería la introducción del artículo que mencionábamos hoy, que además cuenta con la aquiescencia del Director General.

Otro tema muy importante para nosotros es el que refiere a las partidas que tenemos para el pago de tareas de control en las Bancas de Quinielas de todo el país. Como sabrán los señores Senadores, la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas es el organismo que tiene el monopolio de los juegos; algunos los explota directamente, como el juego de loterías, y otros están a nivel de concesionarios, de los agentes de quiniela en particular, quienes se agrupan en bancas. Como lo indica la normativa legal vigente, el cometido específico de este organismo es controlar a las bancas. A esos efectos se realiza un conjunto de tareas normales, pero también extraordinarias o de control, fuera del organismo, en los locales de las bancas. Esas tareas de control insumen bastante tiempo, por lo que se trabaja los viernes, sábados, domingos, fuera de horario, generalmente de madrugada; incluso, el personal está saliendo a las 4 ó 5 de la mañana del local de la banca ubicado en la calle Lima y Fernández Crespo. Estos funcionarios son pagos por tareas de control especiales; como dije, no se trata de cualquier tipo de tareas, sino de las que necesariamente debe hacer el organismo para asegurar la recaudación, que efectivamente las apuestas son las que declaran los agentes y dar cristalinidad en los juegos frente al apostador, al Estado y a la sociedad en su conjunto.

Esas tareas son remuneradas con un Fondo que en la actualidad está regulado por el artículo 217 de la Ley Nº 16.736, que establece que un 36% de un fondo de aciertos no cobrados de la Tómbola, 5 de Oro y de las otras modalidades de juego que han salido en los últimos tiempos, se debe repartir; una parte para una reestructura que estamos cobrando, un 19%, para estas tareas extraordinarias, un 20% para los CAIF y un 25% para necesidades físicas. Lo que sucede es que como las apuestas han bajado por la crisis económica, también han disminuido sensiblemente los aciertos no cobrados. En consecuencia, ese rubro que está destinado al pago de tareas de contralor de las bancas, ha caído sensiblemente y nos encontramos con que en el mes de junio de este año ese Fondo está desfinanciado. En julio de este año estuvo a punto de estallar un conflicto de los funcionarios con la Dirección Nacional, a raíz de que no habría más rubros para pagar estas tareas de control extraordinarias. Por lo tanto, el Ministerio de Economía y Finanzas dio autorización para hacer una transposición de rubros y utilizar las partidas referidas a necesidades físicas, para poder abonar las tareas de control. Entonces, para dar una solución legal a este tema -a nuestro juicio y también del Director de la unidad ejecutora, contador Miguel Alvarez- entendemos que el rubro destinado al pago de tareas de control, debe ser elevado de un 19% a un 39%. A su vez, los CAIF, que tenían un 20%, deberían aumentar su porcentaje porque también, como consecuencia de la baja de recaudación, han visto mermados sus ingresos que utilizan para atender a la minoridad. A ese respecto, pensamos que se les debe dar un 5%, llevando el porcentaje al 25%. Por su parte, el porcentaje de ese Fondo que estaba destinado para el pago de necesidades físicas, proponemos que sea eliminado porque el organismo tiene otros rubros muy importantes para atender esto.

De esa manera, estaríamos asegurando el necesario pago de los salarios a los funcionarios que realizan tareas tan delicadas, como son las de control en los locales de las Bancas de Quinielas. Si no se realizan estas tareas, el organismo no estaría cumpliendo con sus cometidos específicos y no estaría en condiciones de controlar si las apuestas y los aciertos no cobrados son los que los agentes declaran.

Reitero que esta es una tarea muy delicada, que no sólo tiene que ver con la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, sino también con toda la población, que es la que apuesta. En consecuencia, es necesario que permanezca esta dotación de funcionarios -aclaro que es mínima- para realizar estas funciones de control. Si en los próximos meses se sigue desfinanciando este Fondo, va a ocurrir que el funcionariado no va a realizar estas tareas o bien se va a desatar un conflicto sindical, porque no va a haber salarios para abonar los trabajos efectuados.

SEÑOR SANCHEZ.- Agradecemos a los escasos Senadores que se encuentran presentes en esta Subcomisión de Audiencias que nos reciban y que lo hagan con la atención que lo están haciendo.

Nosotros somos dirigentes desde hace muchos años en el sindicato y tenemos la visión de que se está yendo en forma progresiva al desmantelamiento del organismo. Esto está claro en función de los elementos que señalaba mi compañero y además por hechos concretos de la vida real.

La Ley de Ajuste Fiscal que se realizó en febrero, dejó sin recaudación a nuestro organismo a través de un artículo que se votó rápidamente, como todo lo que se ha hecho en los últimos tiempos. A través de esa disposición, los agentes de quiniela dejarían de pagar -según un cálculo que realizamos y que hoy repartimos- un 18% de impuestos que abonaban al Estado. En momentos en que se dice que hay que cuidar los aportes al Estado y que se debe realizar una reducción del gasto público, este Gobierno y la mayoría parlamentaria -que respetamos- regala U$S 5:000.000 a los agentes de quinielas, porque no les cobra más el 18%. Ahora les aplican el IVA, pero parte de este impuesto lo pagan los pobres corredores de quinielas, los trabajadores, etcétera y, entonces, el Estado recauda mucho menos que aquel 18%, a través de la Dirección General Impositiva. Asimismo, el desmantelamiento se opera, por la vía de los hechos, a través de la quita de una de las funciones fundamentales que tiene nuestro organismo, es decir, la recaudación de lo que se juega por concepto de Quiniela, Tómbola y 5 de Oro.

Pensamos que esta Subcomisión tiene que considerar este tema porque está muy vinculado con el déficit fiscal que hoy se nos viene encima. Acá habría rubros de dónde se podrían obtener fondos. Tal como planteaba el compañero, la Lotería es el único juego estatal -o sea, es monopolio de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas- lo que quiere decir que todo lo que se percibe por él va para sus arcas. Los señores Senadores presentes -a quienes pido que trasmitan esto a la totalidad de integrantes del Senado- deben saber que por la forma de competencia con otros juegos, por no programar debidamente y por la política que lleva adelante el Ministerio con respecto a la Lotería Nacional -juego que era un orgullo para nuestro país como así también para el extranjero- existe hoy una devolución promedio del 75%. Esto quiere decir que de la emisión, las tres cuartas partes se devuelven, aunque ustedes no lo crean. Nosotros pensamos que en las loterías con premios importantes esto iba mejorar, lo que efectivamente sucedió, pero igualmente la devolución fue del 50%. "La clásica de agosto", jugada hace pocos días, tuvo una devolución del 72%.

A nuestro juicio, es tarea del Parlamento proteger todo lo relativo a la recaudación del Estado; por lo tanto, es necesario mejorar los controles y los elementos de programación que tienen que ver con la Lotería Nacional. Además, uno de los objetivos fundamentales de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas es controlar actividades que beneficien a otros sectores, como por ejemplo Salud Pública, la Biblioteca Nacional, el INAME, la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa, etcétera.

¿Qué concluimos frente a esto? Que se trata de una política para desmantelar el organismo. No es posible que se deje de lado el juego más histórico que hay en el país, como tampoco lo es que no se encuentren soluciones para pagar los controles, cuando éstos representan la tarea fundamental que debe realizar la Dirección frente a la actividad de los privados. De lo contrario, la

transparencia va a quedar en entredicho, como ya ha sucedido con la recaudación. En estos momentos se dice que hay que recaudar porque la situación del país es caótica, y sin embargo suceden estas cosas. No sólo se debe recaudar del Impuesto a las Retribuciones Personales ni a través de actividades que tienen que ver con la producción o la inversión pública, sino que hay elementos suntuarios a los que hay que hincar el diente. No se puede decir: "esto se lo regalamos".

En consecuencia, no estamos de acuerdo con el artículo 4º del proyecto de ley de la Cámara de Representantes -que originalmente era el 3º- porque más allá de que se agregó que la Asamblea General va a tomar conocimiento, en realidad se trata de un cheque en blanco al Poder Ejecutivo para desmantelar unidades ejecutoras, y la nuestra está en el ojo de la tormenta por lo que acabamos de expresar.

A fin de no abusar del tiempo de los señores Senadores, plantemos que el conjunto de contratados -y no solamente los niños cantores- sea presupuestado. Los niños cantores están incluidos en el inciso final del artículo 43 -si no me falla la memoria- junto con los becarios y pasantes. Insisto en la necesidad de que se introduzca un artículo a través del cual se presupueste al conjunto de contratados de nuestro organismo, porque vemos que la situación es difícil. Cabe destacar que esto no genera costos de caja. Muchos de estos compañeros, si aceptan el cambio de grado, bajarán de cinco, cuatro o tres a uno, o de ocho a cinco. Repito que esto no implica ningún costo de caja al Estado, como así tampoco los otros dos artículos que señalaba el compañero; son proventos definidos hace tiempo por el Parlamento, acordados presupuestalmente y, por lo tanto, se trata de una distribución diferente y no de un aumento.

En lo que tiene que ver con la vivienda -y agradecemos la tolerancia del señor Presidente- debemos decir que durante años hemos volcado recursos a una cuenta que administra el Banco Hipotecario del Uruguay, en la que hay una cantidad de dinero que debe convertirse en vivienda, sobre todo en momentos en que hay que construir e impulsar el empleo; pensamos que ese dinero debe utilizarse para construir casas a los compañeros carenciados de nuestro organismo. La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas aporta el 2% al Fondo Nacional de Vivienda, más allá del 1% que vertemos todos los trabajadores, razón por la cual son dos las fuentes de financiación genuina -como gusta decirse- para construir viviendas.

Por último, deseamos plantear algo que tampoco va a generar costos de caja y sí puestos de trabajo. Solicitamos un predio fiscal para una colonia de vacaciones, que serviría como un elemento de mínimo esparcimiento para los funcionarios en momentos de tanta tristeza como el que vivimos.

Agradecemos la atención prestada y quedamos a las órdenes si hay alguna consulta.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias agradece la información brindada por la Asociación de Funcionarios de Loterías y Quinielas.

(Se retira de Sala la delegación de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas)

(Ingresa a Sala la delegación de la Coordinadora Nacional de Asociaciones de Retirados Militares y afines)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias da la bienvenida a la Coordinadora Nacional de Asociaciones de Retirados Militares y de Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas, y les cede el uso de la palabra.

SEÑOR CIANELLI.- Señor Presidente: en nombre de la Coordinadora Nacional de Asociaciones de Retirados Militares y de Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas agradecemos a esta Subcomisión que nos haya recibido en el día de hoy, ya que representamos a un grupo muy importante de retirados, que incluye 26 Centros de Retirados en todo el país y los tres Centros de Suboficiales, es decir el del Ejército, el de la Fuerza Aérea y el de la Armada, respectivamente.

El motivo de nuestra presencia es quitarles unos pocos minutos a fin de hacer algunas consideraciones respecto al proyecto de ley de Rendición de Cuentas que está a consideración del Senado. Allí se modifican los porcentajes de aumento que aportan los retirados y los activos al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Aclaro que nuestros requerimientos no refieren a la parte económica, o sea que no vamos a solicitar ninguna rebaja, pese a que vemos cierta falta de ecuanimidad en cuanto a los porcentajes que existen entre un grado y otro ya que, por ejemplo, a un coronel se le descuenta un 10,6% y a un suboficial mayor un 10,10%. Como se ve, la diferencia que hay es ínfima. Sin embargo, reitero que no es este el planteamiento que hemos venido a realizar.

Lo que queremos plantear hoy tiene relación con el artículo 105 de este proyecto de ley, que establece: "Autorízase al Poder Ejecutivo, previa propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, a aumentar o disminuir el porcentaje de aporte de la contribución mensual que abonan los beneficiarios de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas".

Tradicionalmente, en los años anteriores, a partir de 1984, estos aumentos de porcentaje se han realizado por medio de leyes. Hoy, en virtud de este artículo, el Poder Legislativo le otorgaría al Poder Ejecutivo una facultad en la materia, lo que a nosotros, pasivos militares, no nos estaría dando las garantías que ahora tenemos. Debemos decir que en el año 1994 se fijó el porcentaje de aumento a través de la Ley Nº 15.675; en el mes de octubre de 1995, se estableció un nuevo aumento a través de la Ley Nº 16.720, y ahora, lógicamente, se fija otro aumento en los porcentajes, de acuerdo con este proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

Debemos aclarar que compartimos totalmente el tema de los aumentos. Sin embargo, solicitamos a los señores Senadores que analicen la situación, porque somos pasivos y pensionistas militares, y nuestras pasividades están regidas por lo que establece el artículo 67 de la Constitución, al igual que los demás pasivos del país. Por lo tanto, solicitamos que se reconsidere este artículo que autoriza al Poder Ejecutivo a aumentar o disminuir -lógicamente, será muy difícil que haya una disminución- los porcentajes de las pasividades.

Por allí se ha argumentado que la razón de esto tiene que ver con el hecho de que hay dificultades a través del tiempo y con que esto se demora mucho. Creemos que ello está descartado, porque todos los años el Parlamento funciona, es decir, todos los años

hay una Rendición de Cuentas, por más minúscula que pueda ser. Por consiguiente, en principio solicitamos, básicamente, que se vuelva al sistema que regía antes y que los aumentos por concepto de Sanidad de las Fuerzas Armadas tengan el aval del Parlamento.

Por otro lado, debemos decir que tenemos un porcentaje importante de retirados, que suman un total de 40.000. Si a esta cifra le restamos la cantidad de oficiales, suboficiales y pensionistas oficiales, nos queda un total de aproximadamente 33.000 retirados. Dentro de esa cifra, hay 2.876 pasivos militares que aportan por una atención médica integral y, sin embargo, a través del Decreto Nº 195/994, de 13 de abril de 1994, se les quitó la asistencia integral. Esas personas abonan mensualmente sus aportes -como los demás pasivos militares, de acuerdo con la jerarquía- pero no tienen la prestación médica integral, o sea que no tienen derecho a internación, operaciones, etcétera, aunque sí pueden recibir una atención ambulatoria en policlínicas.

Tenemos en nuestro poder una nota del señor Director de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en la que se especifica que los titulares son 1.220, los dependientes -o sea, sus familiares- 672, y los pensionistas 984, sumando 2.876 personas, de un total de aproximadamente 200.000 que cubriría el Servicio de Sanidad y que aportan mes a mes. Sanidad Militar cuenta con el aporte de 40.000 pasivos, que si lo multiplicamos por tres -teniendo en cuenta a la esposa y a algún familiar- nos da la cifra de 120.000 personas por las que se estaría aportando; a esto debemos sumarle los 25.000 activos, también multiplicados por tres -en algún caso quizá sean más, pero también pueden ser menos- lo que nos da una cantidad de 75.000 personas. Así, estaríamos en 195.000 personas que aportan mensualmente.

Debemos tener presente que el Servicio de Sanidad también se nutre de los aportes que llegan por la vía de la Rendición de Cuentas, a través del Ministerio de Defensa Nacional, y recibe, además, los aportes por servicios a terceros, los que se cobran en dólares y se brindan en un pabellón que existe exclusivamente para eso. Asimismo, recibe aportes como el que tuvo lugar últimamente cuando se construyó una cámara hiperbárica, que ha dado mucho resultado. Lo cierto es que eso también fue pagado por el personal subalterno socio de la cooperativa CASOE, que es de dicho personal. En total son 32.000 socios, a los que se sacaba $ 2 por mes para donar a Sanidad, a fin de que pudiera llevarse a cabo la obra. En la primera oportunidad, se entregaron U$S 32.000 y luego se siguió entregando durante un año U$S 6.500 para el refaccionamiento y equipamiento de la Sala de señoras y de niños del Hospital Militar. Después, tenemos otros aportes que se realizan a diario, como son los tickets, cuyo valor más bajo se ubica en $ 18, y de allí el monto sube.

Además, la Fundación Fernando Enciso hizo una colecta voluntaria entre todos nosotros, o más precisamente, entre la gente de Montevideo, y todos pusimos una cantidad de dinero, destinada también a Sanidad. O sea que además del gravamen, pagamos también por otros conceptos. Entonces, no vemos por qué se ha dado esta situación con 2.876 compañeros nuestros. A los efectos de que no se fueran con menos de veinte años, se dictó este decreto, que nunca se pudo revertir. En una oportunidad este tema estuvo a estudio de la Comisión de Defensa Nacional, pero había transcurrido muy poco tiempo. Creemos que ahora sí se puede revertir esto, porque nadie más se retira con menos de veinte años de servicio, lógicamente.

Por consiguiente, dado que ahora se está tratando el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y hay varios artículos aditivos del Ministerio de Defensa Nacional, solicitamos que se analice la situación de todas esas personas que se han visto afectadas.

Además, existe la agravante de que estas personas van al Ministerio de Salud Pública a pedir el carné de asistencia pero, según el artículo 4º de la Reglamentación, les solicitan el recibo de cobro para fijarles el arancel. En realidad, sólo se pueden atender aquellas personas que concurren a los hospitales del interior de la República, que pasan la factura a Sanidad Militar para que se les restituyan los costos de los servicios prestados.

Queremos aclararles que nos vimos obligados a venir a plantear esta situación porque va a llegar un momento en el que estaremos pagando como en una sociedad, cuando el Militar es un Hospital, y al respecto ya hemos mencionado los métodos que tiene para subvencionarse. Si se aprueba este artículo, podría ocurrir que alguien dijera que se aumenta un 50%; en el caso de que el Parlamento estableciera una suba del 50%, nosotros estaríamos de acuerdo porque ya en una oportunidad lo hizo a través de esta misma ley. Entonces, era algo razonable porque tampoco nadie se iba a fundir, pero si ahora se da un "cheque en blanco", no podemos callarnos, porque el que paga $ 400 va a pagar $ 600. Como ya expresé, alguien podría decir que se va a hacer un pabellón nuevo, que los medicamentos subieron y son todos importados, etcétera. Es lógico suponer que el Ministro firmaría el aumento, más aún si está avalado por una ley y eso es, precisamente, lo que nosotros no queremos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias agradece la presencia a la delegación de la Coordinadora Nacional de Asociaciones de Retirados Militares y afines y quedamos a sus órdenes.

(Se retira de Sala la delegación de la Coordinadora Nacional de Asociaciones de Retirados Militares y afines)

(Ingresa a Sala la delegación del Plenario Nacional de Jubilados y Pensionistas)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias da la bienvenida a la delegación del Plenario Nacional de Jubilados y Pensionistas, y les cede gustosamente la palabra.

SEÑOR HENAIZE.- Señor Presidente: es un gusto y una satisfacción estar aquí junto a quienes gobiernan el país para hacer oír nuestros sentimientos.

Venimos en parte como jubilados y pensionistas, y personalmente ya llevamos casi 50 años trabajando sobre la materia previsional.

Nuestra preocupación consiste en que no se incluya en el texto del proyecto de ley de Rendición de Cuentas, materias de carácter previsional, como ocurriera a través de la Ley Nº 16.320 cuando se derogaron toda una serie de beneficios para los jubilados y trabajadores. Recordamos muy particularmente el tema del tope de los siete Salarios Mínimos Nacionales, que este año estaría en quince, si se hubiese aprobado el artículo 460 de esa Rendición de Cuentas, que habilitaba el incremento de un Salario Mínimo por año hasta llegar a los quince, tope que llamaríamos normal para aquellos que aportan por cantidades muy importantes.

Concretamente, manifestamos nuestra preocupación por los artículos que van del 13 al 17 en los que se habla de un incentivo para los trabajadores. Nosotros decimos que de incentivos no tienen absolutamente nada; al contrario, se bajan las remuneraciones durante cierto período hasta jubilarse -o no- a los 70 años. Bajar la edad a 65 años es una idea que tiene varios puntos a tener en cuenta, sobre todo cuando la expectativa de vida se ha incrementado tanto últimamente.

Creemos que conocer las leyes previsionales es actualmente muy necesario y, en general, se acercan al Banco de Previsión Social profesionales muy capaces. Sin embargo, la legislación en materia previsional no se dicta en la Facultad de la Universidad de la República, sino en la facultad de las tres Cajas de Jubilaciones. De paso, recordemos que éstas hoy existen gracias a nuestra presencia en ocasión de la famosa minirreforma, cuando iban a desaparecer las Cajas más importantes del país.

Ese tema previsional exige que los funcionarios del Banco de Previsión Social tengan experiencia en la materia. Actualmente, puede haber cinco funcionarios que sean los más capaces y conozcan todo el sistema previsional con todos sus precedentes, aquellos que se van formando de tiempo en tiempo, en base a distintas situaciones que el Directorio aprueba y a las leyes. Perder ese capital tan importante -hablo de lo que nos corresponde a nosotros en materia previsional, como puede ocurrir en otras áreas- sería muy lamentable.

Más concretamente, refiriéndonos al artículo 13, entendemos que las bases de esa jubilación de carácter obligatorio, no tiene un verdadero asidero. En realidad, no se trata de ningún ahorro para el Estado porque las pasividades se van a pagar a través del Banco de Previsión Social. Por el contrario, se puede llegar a desalentar todo retiro.

La jubilación debe tener un derecho real y un poder adquisitivo real, de acuerdo con la actividad que el trabajador ha desarrollado, sea privado o público. Por ello sugerimos, al final de este texto obligatorio, la posibilidad de que el tope de los salarios que imponía el Acto Institucional Nº 9, se aplique en base a la Ley Nº 16.824 que interpretó para los funcionarios de ANCAP y del Banco de Previsión Social, que permitía que se jubilaran con más de los siete salarios mínimos, de acuerdo con lo que establecía el artículo 460.

La Ley Nº 16.824 la tratamos en la época en que era Ministra de Trabajo y Seguridad Social la doctora Ana Lía Piñeyrúa y logramos que el Poder Ejecutivo la aprobara en beneficio de varios miles de trabajadores, incluso, de algunos que habían perdido el derecho, porque esta resolución de la Suprema Corte de Justicia fue retroactiva. Entendemos que la ley que remitiera el Poder Ejecutivo y aprobara el Parlamento habilitaba y habilita a que por interpretación del Poder Legislativo, en la actualidad se instalen los quince Salarios Mínimos.

Sería muy importante que para estos casos, como incentivo para retirarse, se aplicara lo dispuesto por el Acto Institucional Nº 9, en base a lo percibido en los últimos tres años, para quienes tengan más de treinta años de actividad y sesenta de edad. Este sí sería un retiro incentivado que no le costaría dinero al Estado, que no le rebajaría los sueldos a los trabajadores al transformarse en pasivos y sería un logro muy importante.

Por otro lado, quiero referirme, un poco atrevidamente, a un área que no es previsional, que es la que tiene que ver con el Indice Medio de Salarios. Hoy tenemos una gran preocupación cuando vemos que, según el Instituto Nacional de Estadística, el Indice Medio de Salarios está por debajo de cero. En el próximo mes de enero, de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución de la República, los jubilados y pensionistas deberíamos recibir el ajuste anual de nuestras pasividades; pero hay una inflación actual que es de aproximadamente un 20%, que lamentablemente seguirá creciendo -por circunstancias adversas para todos- y sin embargo nosotros no tendremos aumento. Esto ocurrirá siempre y cuando en este año no haya un incremento salarial en la actividad pública y privada. En el primer semestre del año, si la inflación hubiera superado el 10%, podría haberse puesto en práctica la ley que dispone un incremento salarial, pero esa "cláusula gatillo" no se puede aplicar. Entonces, creo que sería importante que la Comisión tuviera en cuenta lo que estamos diciendo y que, por lo menos, en el mes de diciembre hubiera un aumento, para que los jubilados y pensionistas también lográramos uno a partir del año próximo, a los efectos de poder superar, aunque sea en parte, los efectos de la inflación, que seguramente va a ser de más de un 25%. Además, pensamos que el cálculo del Indice Medio de Salarios que se hace en base a los líquidos no se ajusta a lo que determina el artículo 39 de la Ley Nº 13.328 ni a lo que es la reglamentación del Decreto Nº 26/969. También agradeceríamos que en su momento la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda tomara medidas en esto e hiciera aplicar la ley como corresponde, para que cuando se calcule el Indice Medio de Salarios se haga sobre los nominales. Esto es lo que corresponde, porque cuando vamos a operar lo hacemos sobre el nominal, cuando alquilamos también, así como cuando nos hacen el descuento del Impuesto a las Retribuciones Personales. Entendemos que es ilógico -no queremos decir que sea ilegal- que se quiera calcular el Indice Medio de Salarios en base a un líquido y no a un nominal.

Por último, queremos agradecer al Senado por habernos atendido y esperamos que esto que escribimos con mucho amor y conocimiento, pueda traducirse en algo por parte de todos los Senadores. Aclaro que nuestra institución es totalmente apolítica, como corresponde a todo movimiento de jubilados y pensionistas. Hace más de veinte años que estamos en el Plenario; inclusive hemos actuado en el Gobierno de fuerza y logramos que el Acto Institucional Nº 13 se derogara en plena dictadura. Por lo tanto, estamos acostumbrados a luchar con quienes nos acompañan, y aquellos que hoy no están aquí, como la Federación del Interior, que no pudo llegar por razones insalvables. Vamos a estar hasta el último día trabajando, no sólo por los jubilados, sino también por el trabajador, que no sabe cómo va a ser su vida como jubilado. Hemos pasado por momentos muy difíciles y algunos los hemos superado gracias al artículo 67 de la Constitución que impulsamos en la reforma.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias agradece la visita y los aportes que han hecho, al señor Presidente y a sus compañeros del Plenario Nacional de Jubilados y Pensionistas.

(Se retira de Sala la delegación del Plenario Nacional de Jubilados y Pensionistas.)

(Ingresa a Sala la delegación de la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias da la bienvenida a la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay.

SEÑOR PEREIRA.- Antes que nada, queremos agradecer la deferencia de la Comisión al recibirnos una vez más.

Algunos Senadores que ya tienen muchos años en el ejercicio de su cargo conocen en forma repetida nuestras caras, porque año a año venimos a exponer, no las mejoras que en cada Presupuesto o Rendición de Cuentas solicitamos para el Poder Judicial, sino las miserias que existen allí. Este es el tercer Poder del Estado, cumple una función más que importante como garante de los derechos colectivos e individuales de la sociedad. Tenemos 38 años de actividad en este Poder y siempre hemos estado como el "burro detrás de la zanahoria", buscando mejoras reales para que el Poder Judicial sea cada vez más eficiente. A pesar de eso nos sentimos orgullosos del Poder Judicial que tenemos. Una vez recalcamos que el Poder Judicial uruguayo, que es un ejemplo en América y el mundo, está basado en el gran sacrificio de sus funcionarios, que están en la franja de sueldos más bajos de la Administración Central y que no tienen los beneficios que a lo largo de los años se han extendido a todos los organismos públicos y que se entiende son esenciales, como el seguro de salud. Los funcionarios del Poder Judicial no han podido lograr este beneficio a pesar de que hay un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, que luego sucumbió en el Senado.

Estamos aquí porque creemos en la independencia de actuación que tienen los distintos Poderes del Estado y porque tenemos la esperanza de que en esta oportunidad se trate el Mensaje que elevó la Suprema Corte de Justicia, respaldado por las normas constitucionales vigentes. Se trata de un Mensaje de Rendición de Cuentas sumamente medido y moderado, dada la situación actual que vive nuestro país. Quizás por eso sea una de las pocas veces que el sindicato de los funcionarios judiciales comparte y apoya el Mensaje de la Suprema Corte de Justicia. No nos conforma plenamente; los dirigentes sindicales estaremos satisfechos el día en que realmente el funcionario judicial gane un salario digno.

En esta instancia la Suprema Corte de Justicia no envía ningún porcentaje de aumento salarial y lo único que tiene que ver directamente con los salarios de los trabajadores es un seguro de salud -a lo que mis compañeros van a referirse- y un aumento de la prima por asiduidad. Luego hay otros artículos que no traen aparejado ningún tipo de gastos. Por eso decía anteriormente que tenemos la esperanza de que la Cámara de Senadores trate el Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo en el Inciso 16, Poder Judicial, y que no suceda lo mismo que en la Cámara de Representantes, donde no se trató y, por lo tanto, no se votó.

Eso es cuanto vamos a manifestar respecto al Mensaje de la Suprema Corte de Justicia.

También hay otra serie de artículos en la Rendición de Cuentas que afectan a los trabajadores judiciales y que apuntan a una reestructura del Estado. Nosotros, como todos los trabajadores públicos, entendemos que es necesaria una reestructura del Estado pero no hecha al voleo, apuntando a quitar derechos ya adquiridos por los trabajadores. Quizás se está reafirmando un concepto que para nosotros es totalmente equivocado, de que todos los males en la situación actual que vive nuestro país se deben a los funcionarios públicos. Quiero reivindicar en esta Comisión el esfuerzo, la dedicación y el orgullo que tenemos muchos funcionarios de haber estado siempre al servicio del Estado y que jamás el Estado estuviera a nuestro servicio. Por lo tanto, más allá de la situación actual que atraviesa nuestro país, entiendo que no se debe culpar de todos los males a los funcionarios públicos. Quizás sea la oportunidad, en concordia, de hacer el esfuerzo de apuntar a una reestructura del Estado que sea equitativa y aprobar algunos reclamos que están haciendo algunos Incisos, como el seguro de salud, que es más que justo.

SEÑOR CORREA.- Señor Presidente: quisiéramos, en primer lugar, hacer algunas consideraciones al Mensaje que envía el Poder Ejecutivo.

En su artículo 1º prevé una serie de recortes a los gastos de funcionamiento, los que el Poder Judicial realmente no resistiría porque podría poner seriamente en cuestionamiento el sistema, dado que no tendría rubros para funcionar en una sociedad en donde cada vez son mayores las exigencias de un servicio de justicia. Hace poco veíamos lo que sucedía con el Banco Comercial, lo que pasó a la Justicia y para lo cual el Magistrado de turno necesita hacer una investigación seria a fin de dictaminar la inocencia o culpabilidad y la situación de los hechos. Para eso es necesaria una serie de contrataciones de contadores y de servicios. A esto hay que agregar una situación presupuestal del Poder Judicial que, como dicen algunas consignas, siendo el tercer Poder, se lo trata como un Poder de tercera. Los suministros que necesita el Poder Judicial están seriamente cuestionados y hay oficinas enteras que están esperando que se les terminen los cartuchos de tinta para ver si pueden seguir funcionando. Imagínense que sucederá si a esto agregamos recortes posteriores, en momentos en que la sociedad toda, con todos los actores, incluso los políticos, dicen que confían en la Justicia uruguaya y por eso le envían muchos asuntos. Es más, en la ley de violencia doméstica se votan reformas, pero no se dan rubros, y entonces tenemos que caer en la imaginación, innovación y espíritu de construcción que mencionaba el compañero Pereira, a los efectos de que el servicio de Justicia siga funcionando y de que las legislaciones actuales efectivamente se cumplan.

Indudablemente, el Poder Judicial se ve seriamente cuestionado cuando a la hora de construir no se le otorgan rubros presupuestales e incluso se le recortan. Actualmente el Ministerio de Economía y Finanzas está habilitando la mitad de las partidas asignadas, por lo que los atrasos con los deudores son de ocho y diez meses y ya nadie quiere fiar al Poder Judicial. Naturalmente, esto cuestiona realmente el sistema de Justicia.

A esto tenemos que agregar una situación interna que vivimos dentro de los cuadros de los funcionarios. Es cierto que los sectores profesionales no ganan lo que deberían, pero están mucho mejor. En cambio, los funcionarios judiciales tienen salarios realmente miserables, a pesar de que se les exige cada vez más preparación y capacitación. Además, nosotros somos conscientes de eso y de la función que cumplimos. No entendemos cómo la Ley de Presupuesto da una partida muy pequeña a los funcionarios y otras mucho mayores a los que perciben salarios más altos dentro del organismo. A eso se agrega que cuando se votó la ley referente al Impuesto a las Retribuciones Personales, se exoneró parcialmente -tampoco entendemos por qué- a todos los que perciben salarios más altos del Poder Judicial, pero a los funcionarios, incluso los que tienen impedido tener otro trabajo, se les aplica el total del Impuesto a las Retribuciones Personales.

Decimos estas cosas simplemente como muestra y no como un acto de gallardía. Cuando se consideró la Ley de Presupuesto, adoptamos como medida de lucha el trabajo a reglamento, pero se comprobó que de esta forma el Poder Judicial no funcionaba. Esto nos demuestra que los funcionarios realmente ejercen funciones técnicas y que, de no hacerlo, el Poder Judicial no funciona. Sin embargo, esto no se les reconoce a la hora de las retribuciones.

Volviendo al tema del Impuesto a las Retribuciones Personales, si se hubiese tomado a todo el sistema de Justicia, podríamos conversar, pero sólo se tomaron en cuenta los salarios más altos.

No voy a repetir lo que expresó el compañero, pero puedo decir que si hay espíritu para buscar soluciones, podemos conversar. Por ejemplo, en su mensaje, la Suprema Corte de Justicia envía la creación de un timbre para testamentos y legalizaciones. Si lo que se percibe por dicho timbre lo volcáramos a la creación del seguro de salud para los funcionarios con salarios más bajos, para aquellos que no fueron contemplados en la exoneración parcial del Impuesto a las Retribuciones Personales, más o menos se podría cubrir ese beneficio; creo que sólo falta voluntad. El Estado tendría un costo menor, si es que lo tiene, y los funcionarios que cuentan con sueldos muy magros -la mayoría no puede cubrir el pago de una mutualista- tendrían ese beneficio. Reitero que sólo falta que haya voluntad, pero aspiramos a que esto se logre en esta Rendición de Cuentas.

Nosotros enviamos dos sugerencias de aditivos, una de las cuales apunta a sintetizar la escala de sueldos básicos. Verán en el memorándum que enviamos que actualmente el Poder Judicial, para liquidar los salarios, debe tomar ítem por ítem; entonces, el fin de este aditivo es racionalizar todos los ítems o renglones de liquidación que hay. Esto es algo que comparten la Suprema Corte de Justicia, la Dirección General y los funcionarios en cuanto a los cambios y reestructuras que debe haber en el Poder Judicial. De esta forma se colaboraría muchísimo con un espíritu de reestructura posterior que pusiese los cuadros de funcionarios presupuestados del organismo en condiciones más favorables para brindar un mejor servicio a la sociedad.

El segundo aditivo que sugerimos establece que los ahorros generados por el Poder Legislativo definitivamente se traspasen al finalizar cada Ejercicio al Poder Judicial, con la finalidad de mejorar las retribuciones de los funcionarios de los Escalafones II, equiparados a VI. Lo que pretende este artículo es consagrar definitivamente los anuncios que han hecho los Legisladores en todos los medios de comunicación. Distintos Legisladores, incluso el Presidente de la Asamblea General, han dicho que las economías generadas en el Poder Legislativo se traspasan al Poder Judicial, pero eso no es así. Lo único que se ha logrado, y hay un artículo al respecto, es que el viático de $ 525 que cobramos nosotros sea financiado con los ahorros hechos por el Poder Legislativo, pero no hay otra partida. Por tanto, lo que se ha reiterado en cuanto a que los ahorros generados en el Poder Legislativo se transferían al Poder Judicial, no es así. Entonces, si hay voluntad para hacerlo -y entendemos que pudo haber un error- que se consagre en una ley para que dichos ahorros se traspasen al Poder Judicial que, comparativamente con la región, tiene un presupuesto muy menor.

Consideramos que nuestros planteos son razonables y tenemos necesidad de trabajar juntos. Por ello hemos dicho a distintos Legisladores que estamos a las órdenes cuando se voten reformas a distintos Códigos, o nuevas leyes que impliquen mayores obligaciones, para ver cómo se puede efectivizar todo eso, porque muchas veces se efectúan reformas -por ejemplo, al Código Penal- y luego no se pueden hacer efectivas por falta de rubros, ya que el organismo necesita prepararse o los funcionarios adecuarse a la nueva realidad.

SEÑOR PEREIRA.- Quisiera agregar algo que entendemos es fundamental que se sepa. Tenemos un Poder Judicial que debe mejorarse, pero también decimos que nos sentimos orgullosos de él. Como dice el tango "La Gayola", nos cuesta estar haciendo cola permanentemente para tomar un plato de sopa.

Recientemente concurrimos a un congreso de funcionarios judiciales de América, y puedo decir que un Oficial Alguacil -ese es mi cargo- en Chile gana once veces más. Cabe agregar que los Alguaciles de nuestro país son el brazo ejecutor de los Jueces; desde sus despachos los Magistrados ordenan y un funcionario de muchos años de experiencia y trayectoria va a ejecutar esos mandatos. Vamos a seguir bregando para que el Poder Judicial uruguayo se perfeccione y cada vez sea más honesto, pero esas actitudes hay que protegerlas. Las viejas generaciones vamos dejando lugar a las nuevas y no sé si en el futuro, dentro del Poder Judicial se tendrá esa concepción de autodefendernos y, a pesar de que permanentemente se nos han negado los recursos, se hará el esfuerzo para brindar lo mejor de nosotros a dicho Poder. Somos trabajadores iguales a los demás funcionarios públicos, pero nuestra tarea nos ha llevado a ser distintos. En esta oportunidad esperamos lograr nuestras aspiraciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias agradece a la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay por haber concurrido en el día de hoy.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay)

(Ingresa a Sala la delegación de la Federación ANCAP)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias da la bienvenida a los integrantes de la Federación ANCAP.

SEÑOR PI.- Nuestra presentación será una breve síntesis del contenido de la carpeta que entregamos a la Subcomisión, es decir, las consideraciones y propuestas de modificación e incorporación al proyecto de ley.

Pensamos que para que este proyecto sincere su voluntad de reestructurar el Estado -si bien esta reestructuración, atendiendo a la situación de crisis de nuestro país, debe buscar la adecuación de sus costos- debe contemplar aspectos que hagan a la eficiencia de los organismos públicos, que creemos están ausentes en estas iniciativas. Más aún, con las disposiciones propuestas, entendemos que se cuestiona la eficacia que hasta ahora sin duda ha tenido el conjunto de las empresas públicas.

En el material entregado se expresan consideraciones generales sobre el proyecto de ley; en un segundo punto, se plantea el reclamo frente a la eliminación o modificación de artículos que afectan negativamente y en forma directa a los trabajadores de ANCAP y al Ente. Concretamente, nos referimos al artículo 22 relativo al servicio médico y a las disposiciones que afectan la condición de becarios y pasantes.

En tercer lugar, presentamos propuestas sobre la relación de las empresas públicas con la contratación de servicios tercerizados. Entendemos que existe un vacío legal en la ley de seguridad social en lo que hace a los subsidios transitorios, por lo que pretendemos que sean incorporadas nuestras propuestas.

Por último, presentamos las bases de un proyecto que permita alinear a ANCAP en la promoción del desarrollo de la producción nacional a partir de energéticos alternativos que generan miles de puestos de trabajo. ¿Por qué planteamos esto? Porque

entendemos que si la voluntad política perseguida por este proyecto de ley es atender la crisis del país, pensamos que debe también tenerse en cuenta la reactivación de la producción nacional.

En cuanto a las consideraciones generales, expresamos que es preocupante que el sistema de contratación proyectado desmantela todo lo relativo a la construcción jurídica que ha estado vigente hasta el momento y desconoce el Derecho Laboral de los funcionarios públicos.

En la iniciativa se menciona la intención de proceder a la reestructura organizativa de los organismos, pero en la práctica entendemos que se determinan supresiones de manera totalmente desarticulada, sustantiva en la mayoría de los casos. Pensamos que sobre todo se trata de soluciones que solamente apuntan a disminuir el número de funcionarios públicos, las garantías de su estabilidad en el empleo, el carácter regulado de su trabajo y los derechos consagrados y adquiridos a lo largo de toda la carrera funcional. Como señalábamos hoy, estos aspectos hacen directamente a la eficiencia de las empresas públicas.

También en nuestro material señalamos claras inconstitucionalidades y resaltamos que, de la misma manera, se desconoce la negociación colectiva como mecanismo regulador de las relaciones laborales en el sector público.

En cuanto al artículo 22 relativo a la supresión de los servicios médicos, podemos decir que en ANCAP las particularidades de nuestra industria hacen que nuestro servicio médico tenga niveles de atención especiales ante situaciones perjudiciales para la salud de los trabajadores. Esto es reconocido por las bonificaciones jubilatorias concedidas para trabajadores del portland, alcoholes y combustibles. La supresión de este servicio, que hoy consideramos que es excelente, significaría una notoria pérdida de calidad en lo que hace a la salud de más de 4.000 jubilados y 2.500 trabajadores de ANCAP. Creemos que la alternativa del servicio mutual no ofrece las necesarias garantías para atender este derecho; más aún, con esta medida, se ayuda para que ocurra un colapso en el sistema de salud.

Si preocupan los costos, podemos decir que en los últimos años se ha llevado adelante un proceso en el servicio médico de ANCAP tendiente a la reducción de sus gastos. Por ejemplo, entre los años 2000 y 2001 se produjo una reducción de U$S 1:400.000, aspecto que es posible proyectar hacia el futuro.

Este es el camino que hay que seguir. Es más; existe un acuerdo entre los trabajadores, nuestra Federación y el Directorio de ANCAP para llevar adelante y desarrollar un proceso de adecuación de costos manteniendo el servicio médico en la órbita del Ente.

En conclusión, resaltamos que en el artículo 22 del proyecto de ley se desconocen los acuerdos alcanzados entre los trabajadores y el Directorio de ANCAP para mantener el servicio adecuando sus costos.

En lo que tiene que ver con los becarios y los pasantes, podemos decir que las empresas públicas han realizado importantes inversiones para capacitar e incorporar a este sector de trabajadores. Con el paso del tiempo, los becarios han quedado incorporados al funcionamiento regular de cada una de las empresas y se han vuelto parte esencial de su actividad cotidiana y de su capacidad para adaptarse a los cambios tecnológicos. Pensamos que las empresas públicas no pueden darse el lujo de perder personal que han formado técnicamente y que ha adquirido una experiencia y un conocimiento muy profundo del Ente. Como decíamos, se han constituido en un factor clave pero, fundamentalmente, han intervenido en los procesos de mejora de gestión y de la calidad del servicio. De aprobarse lo que se plantea en el proyecto de ley, se pasaría a un régimen que determina su total precarización. Sin duda, los becarios y pasantes perderán antigüedad y derechos adquiridos, y estarán signados por un régimen especial que pensamos que, inclusive, será menos favorable que el que tiene hoy un trabajador de la actividad privada.

Como decía, presentamos en ese material propuestas concretas que podrían ser incorporadas. Una de ellas tiene que ver con la contratación de servicios tercerizados. Si bien existe cierta regulación a partir del Decreto Nº 114/982, entendemos que ella no se aplica o se desconoce por parte de las empresas del Estado a la hora de contratar empresas privadas prestadoras de mano de obra. En ese sentido, proponemos que los contratos contengan cláusulas que establezcan la responsabilidad solidaria y subsidiaria de los organismos públicos respecto a las obligaciones a que refieren, justamente, los artículos 2º y 3º del mencionado decreto.

La segunda propuesta que realizamos está dirigida a cubrir un vacío legal que entendemos que existe en el artículo 22 de la Ley Nº 16.713, de Reforma de la Seguridad Social, en cuanto al subsidio transitorio por incapacidad para el desempeño de las tareas habituales de todo trabajador. Ello trae consigo que si al término del referido subsidio el trabajador no se recupera totalmente y no accede a la jubilación definitiva por incapacidad total para toda tarea, porque no supera el nivel de incapacidad requerido por el Banco de Previsión Social, el cese exigido para tomar ese subsidio se interpreta como una renuncia a la función pública y lo inhabilita para reintegrarse a su trabajo quedando definitivamente desempleado.

Por último, entregamos a los señores Senadores una propuesta que sirve como base para encarar un proyecto de energéticos alternativos partiendo de la producción del biodiesel.

SEÑOR RUBIO.- Queremos expresar a nuestros invitados que vamos a estudiar con la mayor atención el material que nos han entregado, donde figuran extensa y fundadamente los aspectos que han mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es correcto lo que señala el señor Senador Rubio. Además, estuvimos mirando la carpeta que nos entregaron los representantes de la Federación ANCAP, y podemos decir que es un buen material para informarnos de determinados temas.

La Subcomisión de Audiencias les agradece la presencia.

(Se retira de Sala la delegación de la Federación ANCAP)

(Ingresa a Sala la delegación de COFE)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias da la bienvenida a la delegación de COFE, a quienes les cede el uso de la palabra.

SEÑOR BATALLA.- Antes que nada, agradecemos que nos hayan recibido.

Es nuestra preocupación, como hemos venido manifestando, este proyecto de ley de Rendición de Cuentas. De no establecerse algunos cambios, como Confederación rechazamos todo el articulado, excepto el artículo 2º, porque es el real del proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

Pensamos que el artículo 1º va a sumir mucho más en la inestabilidad a los sectores del Estado que prestan servicios y asistencia social a la población más carenciada. Decimos esto porque se hacen recortes de gastos de funcionamiento e inversión en forma indiscriminada. Si agregamos esto a toda la sumatoria de recortes por decretos y normas legales, diríamos que el total de los que refieren a gastos de funcionamiento al final del período es casi del 50%. Hoy, por la vía de los hechos, el recorte es del 100%. Lo lamentable es que se recorta de la misma manera, de pronto, los insumos para el Ministerio de Defensa Nacional -como puede ser una bala o un misil- los de publicidad, para el Ministerio de Turismo, o los de otras características para hacer funcionar el Ministerio de Relaciones Exteriores, que los que tienen que ver con el pan y los medicamentos del Ministerio de Salud Pública, del Hospital de Clínicas o con la alimentación de los niños del INAME, que ha aumentado su capacidad de absorción en una situación imposible de sostener. También podemos mencionar los gastos de funcionamiento del INDA y de algunas ONG que trabajan en la recuperación, ya sea de discapacitados, de minusválidos, etcétera.

Por ello, entendemos que tanto los gastos de funcionamiento como los de inversión deben tener, por lo menos, una discrecionalidad, y no deben recortarse en aquellas áreas sustantivas de prestación de asistencia social del propio Estado.

El artículo 4º faculta al Poder Ejecutivo a la eliminación, supresión o fusión de Unidades Ejecutoras, y da como garantía 45 días a la Asamblea General para expedirse. Si no lo hace en ese plazo, de hecho quedan aprobadas. Entendemos que esta es una potestad del Poder Legislativo, que debe manifestarse por sí o por no, pero de ninguna manera puede ceder esa responsabilidad que le corresponde por el voto de la población uruguaya habilitada para hacerlo.

El artículo 5º faculta al Poder Ejecutivo a analizar, pero también a suprimir, todas aquellas Comisiones que funcionen en virtud de recursos del Presupuesto Nacional. Al no aclararse esta situación, pone en riesgo, por ejemplo, funciones sustantivas del Estado, como son las que presta el Ministerio de Salud Pública en CTI o emergencias, así como la atención al paciente psiquiátrico por intermedio del Patronato del Psicópata y lo que llamamos Sistema con la Comisión de Apoyo 068. Esto estaría creando un caos, máxime hoy cuando la asistencia del Estado tiene la responsabilidad de dar cobertura prácticamente a dos millones de uruguayos en virtud de la crítica situación que se vive en el país y que, sin duda, no tendrá una recuperación inmediata.

En cuanto al nuevo sistema de ingreso a la función pública, esto es, mediante contratos, no tenemos dudas de que es un agregado más a este regresivo proyecto de ley. Se trata de una modalidad contractual que, a nuestro entender, es antijurídica pero también muy artificial. Decimos esto porque dentro de los organismos del Estado, con esta nueva modalidad se pretende introducir contratos que se rigen por las normativas de la actividad privada, pero tampoco se condicen totalmente con los estatutos legales de ésta. Por lo tanto, este sistema que se pretende introducir crea una mayor inestabilidad laboral, una total inseguridad, diría un riesgo en cuanto a la continuidad de la prestación de muchísimos servicios del Estado. Ello no se logra solamente con número de funcionarios, sino con experiencia y capacidad. Con este tipo de contratos, se estaría generando inestabilidad, pero también, quizás, un recambio permanente dentro de la Administración del Estado.

Este sistema contractual también deja al descubierto el retorno al ingreso por cuota política. Cuando se habla de concurso, simplemente se hace mención a méritos y antecedentes. Sabido es de dónde van a surgir los antecedentes. Entonces, esto da una inseguridad total y echa por tierra toda la trayectoria de la función pública, así como el Estatuto correspondiente. Cabe recordar que el Estado se preció durante años de llevar adelante normativas más o menos claras, y en este caso las estaría echando por tierra.

Asimismo, se estaría poniendo en peligro la continuidad de algunas situaciones. Nos referimos por ejemplo al Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, que para la actividad asistencial utiliza hoy el sistema establecido por el artículo 410, que hasta ahora ha dado resultado, pero en este caso, si bien excepciona a dicha Cartera para poder contratar, no clarifica de qué manera podrá hacerlo si no es por el mismo régimen. Entonces, estaríamos incurriendo en el mismo riesgo. Por ejemplo, si se retirara una enfermera, de repente contratamos a alguien que puede ir a hacer una portería, lo que estaría echando por tierra la experiencia adquirida.

A esto se suma la supresión de vacantes; a medida que se supriman, esos recursos van a ir a Rentas Generales, pero esto también es genérico, porque tanto se suprimen las vacantes de un organismo que no tiene responsabilidades sustantivas como las del resto, en el que están incluidos el Ministerio de Salud Pública, el INAME, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y otros tantos a los que, en virtud de una normativa legal que ya lleva más de 10 años, no han ingresado funcionarios públicos y tampoco lo harán en el futuro, porque esto se va a extender por unos años más. En consecuencia, la edad promedio de los funcionarios públicos pone en riesgo la continuidad real y eficiente de algunos de los servicios que presta el Estado, sobre todo, de estos que mencionamos recientemente.

Por otro lado, rechazamos totalmente lo que determina el artículo 48 como facultades extremas que se otorgan al jerarca para determinar y declarar excedentarios a los funcionarios, por razones fundamentadas, ya sea de reestructura o de eliminación de recursos humanos por exceso de los mismos, porque no prevé los abusos de autoridad y de poder que puedan ser utilizados en algunas ocasiones. En ese caso, no se estaría cumpliendo la realización del debido proceso y menos aún los parámetros que establece el Estatuto del Funcionario Público.

El otro aspecto que rechazamos es la redistribución del trabajador en un área de 60 kilómetros de distancia desde su residencia, lo cual puede significar que se trate de un departamento vecino. Hay que tomar en cuenta que hay departamentos vecinos o áreas dentro del propio departamento donde la frecuencia, la infraestructura, el costo y el tiempo de recorrido del transporte público para llegar a determinados lugares -según el estado de las vías de comunicación- hace que esto sea prácticamente un despido tácito, para aquellos trabajadores que sean redistribuidos.

En lo que tiene que ver con las causales de destitución, nos preocupa el hecho de que esta circunstancia se genera si durante dos años el funcionario está calificado por debajo de un nivel satisfactorio. Se está hablando de una evaluación -si esto no fuera tan grave, sería hasta divertido- durante dos años a través de un sistema evaluatorio que se va a crear y a aprobar. No sabemos cuál va a ser ni cómo ni quién va a evaluar. Entonces, desde el punto de vista jurídico y ético, es totalmente inaceptable que se apruebe

una normativa legal sin saber cuáles son los parámetros que va a establecer para esa posible destitución de un funcionario. Hoy ya el sistema evaluatorio es subjetivo, pero al ser generalizado a toda la Administración, es inaplicable en alguna de sus áreas.

Dentro de este tema, también está la causal de destitución por enfermedad, que sería uno o dos años, con una Junta médica. Si bien se toman en cuenta las disposiciones legales sobre la jubilación anticipada, todos sabemos que luego esto es evaluado por una Junta médica del Banco de Previsión Social. Entonces, si bien se da una jubilación anticipada por un tiempo determinado, el trabajador debe renunciar a su cargo. Si esta misma Junta médica, en el correr de los seis años posteriores, considera o presupone que hay una recuperación promedial que lo habilita a reingresar al trabajo, el funcionario se encuentra con que su cargo ya no existe más, porque lo obligaron a renunciar. Entonces, pensamos que esto debe estar complementado con algunos artículos que aseguren que no se dé esta situación. Digo esto porque hoy existen miles de trabajadores que están sufriendo las consecuencias de disposiciones legales no muy claras ni completas, que dejan a la deriva a los funcionarios, máxime cuando se enferman.

Dentro de las causales de destitución también están las diez faltas injustificadas. Al respecto, la disposición no es muy clara, porque no se sabe lo que es una falta injustificada. Entendemos que hay una falta justificada, por ejemplo, cuando alguien tiene un problema familiar y debe trasladarse rápidamente a un lugar. Esto para la ley puede ser una falta injustificada y un conjunto de ellas puede llevar a una destitución. Por lo tanto, entendemos que se debe aclarar qué es lo justificado y lo no justificado para que la propia Administración y los funcionarios sepan a qué atenerse.

También nos preocupa que no se den las garantías del debido proceso, y en este caso no defendemos al que marca la tarjeta de otro o de otros. Entonces, basta con que haya un jerarca, un mando medio o un "corre, ve y dile" a mano que diga que Juan marcó la tarjeta de Pedro, para que prospere un trámite de destitución, sin las garantías del debido proceso y sin que existan obligaciones para quien realice las denuncias correspondientes y, por supuesto, los castigos legales, cuando esto no sea veraz.

También consideramos que el plazo de los tres días hábiles, en el caso de las faltas sin aviso, para que comience a correr el trámite para una posible renuncia tácita, es exiguo en el sentido de que un trabajador, que vive en una zona alejada y de poca comunicación, puede sufrir uno de los accidentes comunes y corrientes que ocurren siempre y, en consecuencia, en caso de que no pueda avisar ni él ni los familiares, estaría incurriendo en este tipo de faltas. También podría darse el caso de una demencia transitoria del funcionario -que la sufra lejos de amigos, familiares o conocidos- quien, en ese caso, también incurriría en esta situación. Por lo tanto, creemos que no se pueden aplicar estos plazos tan exiguos y se deben prever mayores extensiones.

Por otra parte, es preocupante de qué manera hoy se están vendiendo las empresas públicas, que podrían ser recuperadas para el Estado. Lo que más nos preocupa es, por ejemplo, que el Estado subvencione a la empresa privada hasta que ésta comience a tener ganancias. Así lo dijo el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas cuando afirmó que de privatizar AFE, el Estado subvencionaría a la empresa privada que la adquiriera para que pudiera desarrollarse como corresponde. Nos preguntamos cómo se puede prestar la plata de Juan Pueblo para subvencionar empresas privadas en lugar de hacerlo con las empresas públicas, a fin de que continúen funcionando y siendo redituables.

También cabe agregar que a pesar de que no comprendemos mucho las normativas internacionales, no entendemos el hecho de que para el dragado se liberen las banderas. Creemos que ahí se está entregando la soberanía nacional, lo cual sería un tema que tendría que discutirse con muchísima profundidad. ¡Bastante soberanía y autonomía hemos entregado, para seguir haciéndolo a través de una ley que se está discutiendo en el Parlamento, lo cual nos parece mucho más comprometedor y horroroso!

También nos preocupa la pérdida de autonomía en lo que respecta a etapas presupuestales en lo que refiere a la Universidad de la República. Esta pérdida de autonomía, además, significa una quita de recursos, en momentos tan críticos y difíciles para ese organismo.

También planteamos una pregunta a los señores Senadores, a los ediles, a los Intendentes y a los Diputados. Sería bueno saber si preguntaron a los habitantes de los distintos departamentos si están de acuerdo con que luego de haberse endeudado con las Intendencias Municipales debido a la problemática económica que padecen y al no haber podido negociar las mismas, vendan, subasten, o como quieran llamarle desde el punto de vista jurídico, sus deudas a una empresa internacional, a una institución o consorcio privado que luego les remate el rancho, el terreno o la casa que tanto sacrificio les costó. Analicemos el Uruguay de hoy con la morosidad que existe en cada uno de los departamentos y lo jugoso que podría resultar esto para cualquier empresa multinacional.

También nos preocupa el hecho de que hasta ahora tenemos problemas para que los trabajadores conozcan su historia laboral y para corregir los errores. En este proyecto de ley se establece que a través de una publicación en los diarios -artículo que la mayoría de los uruguayos no compra porque no tiene dinero- el trabajador será convocado y si no concurre dentro de los 180 días se da como aceptada la información. A su vez, es grave que se plantee que el trabajador sea el fiscal de su patrón y si éste no paga aquél no tiene derechos. Al Estado, siempre lo tomamos como un ejemplo. Sin embargo, desde 1996 Salud Pública no paga los aportes al Banco de Previsión Social de más de mil trabajadores suplentes, aunque se los cobró. Si el propio Estado es evasor, cabe preguntarse cómo podemos poner al trabajador en esta difícil y crítica situación.

Por lo tanto, entendemos que esto merece una discusión de mayor profundidad y análisis a fin de establecer criterios que estén al alcance de la situación del país y de los ciudadanos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión de Audiencias agradece la información brindada por los representantes de COFE.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 18 minutos)